



Colegio de los Sagrados Corazones Manquehue

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE 2024

Versión: 10 de abril de 2024

La versión vigente de este Reglamento, junto al Proyecto Educativo, están publicados en nuestra página web (www.sccmanquehue.cl) y disponible físicamente en Secretaría de las Vicerrectorías Académica y de Formación.

Sus actualizaciones durante el año serán informadas a la comunidad vía correo electrónico y estarán disponibles en la página web del Colegio.

CONTENIDO

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES	4
Congregación de los Sagrados Corazones y su labor educativa	4
Historia del Colegio	5
Estilo educativo	6
MISIÓN COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MANQUEHUE	8
ORGANIGRAMA	9
CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES	10
CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	12
CAPÍTULO IV: MARCO DE VALORES SOBRE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	19
CAPÍTULO V: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	25
CAPÍTULO VI: REGULACIONES, FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS	31
NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS) ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA	52
Medidas orientadas a resguardar la salud en el parvulario	52
Protocolos de Actuación	54
I. Protocolo de acoso o maltrato escolar entre estudiantes, o entre un estudiante y otro miembro de la comunidad educativa.	54
II. Protocolo de actuación en caso de maltrato discriminatorio	59
III. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de posible vulneración de derechos de estudiantes	59
IV. Protocolo de prevención y abordaje de abuso y/o acoso sexual o hechos de connotación sexual	63
V. Protocolo de actuación en caso de situaciones de riesgo emocional:	68
VI. Protocolo de actuación en caso de resolución constructiva de conflictos (mediación escolar.)	69
VII. Protocolo de actuación en caso de Ideación e intento de suicidio	70
VIII. Protocolo de actuación en caso de Accidentes Escolares	73
IX. Protocolo aplicable a la actividad de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares	76
X. Protocolo de actuación y de retención y apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes	78
XI. Protocolo para acoger propuestas, sugerencias y reclamos	80
XII. Protocolo a ser aplicado ante el abuso del alcohol y/o drogas	80
XIII. Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans.	82
XIV. Reglamento para Estudiantes Deportistas de Excelencia	84
XV. Procedimiento intercambios en el extranjero	85
XVI. Permisos por viaje	86
XVII. Procedimiento cambios de curso	87
XVIII. Salidas pedagógicas	87
XIX. Normas y atención de primeros auxilios	89
XX. Normas y procedimientos de viaje de estudio	93

XXI. Normas y uso de biblioteca	95
XXII. Normas y procedimientos de los talleres co-programáticos	96
XXIII Protocolo de participación en clase a distancia	97
ANEXO 1: Autoridades y nombramientos	99
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA	101

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

La Congregación de los Sagrados Corazones, siguiendo la invitación de la Iglesia Católica a asumir el campo de la Educación como parte de su misión evangelizadora, acompaña y anima la formación de personas en sus colegios. Se busca "*llevar la Buena Nueva a todos los ambientes y, con su influjo, transformar desde dentro, renovar la misma humanidad*"¹; afirmando que la finalidad de la acción educativa es la formación integral del ser humano, esto es, formar personas en relación, insertas en una sociedad en cambio permanente, con un sentido y esperanza en su vida.

CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES Y SU LABOR EDUCATIVA

La misión específica de los Sagrados Corazones en la acción educativa es:

**"CONTEMPLAR, VIVIR Y ANUNCIAR AL MUNDO, EL AMOR DE DIOS,
ENCARNADO EN JESÚS"**

A modo de llevar a cabo esta misión, la propuesta de la Congregación es formar personas profundamente humanas, capaces de llegar a ser:

1) Contemplativos

Contemplación se define como la búsqueda de realidades superiores trascendentes: la belleza, la verdad, el bien, el amor, la justicia, la libertad. Para entrar en la contemplación es necesario detenerse y mirar la realidad con nuevos ojos, de tal modo de vivenciar experiencias religiosas, éticas, estéticas, de interacción con otros. Es mirar el mundo con los ojos de Cristo, y descubrir a Cristo contemplando al otro como a uno mismo.

2) Compañeros

En nuestro Colegio queremos vivir un espíritu de familia, que nos invita a estar atentos, interesados y preocupados en los demás. Así como compartir una mirada misericordiosa y bondadosa, cultivando la gratuidad en el encuentro con el otro, comprendiéndonos siempre vinculados. En síntesis, buscamos vivir en común la misión de formar personas.

3) Compasivos

Nace del encuentro con el dolor del otro y de lo que nos rodea, se descubre su carencia, se sufre con él. Dios en Jesús es, ante todo, compasivo y nosotros queremos serlo también. La verdadera compasión nos sitúa en una relación de igualdad, de reconocernos débiles, vulnerables y necesitados de ser acompañados.

El Proyecto Educativo Sagrados Corazones asume como valores fundamentales la formación en la **solidaridad**, en la **fraternidad**, en el **respeto** y en la **responsabilidad**, todos ellos cobran sentido a la luz de la experiencia de la contemplación, del compañerismo, y de la compasión: que son expresiones del amor misericordioso de Dios.

¹ Papa Pablo VI, (1975); "Exhortación Apostólica Evangelii Nuntiandi", n° 18.

Dentro de nuestros cuatro valores institucionales, podemos observar la integración natural de aquellos que se dirigen al cuidado íntegro del medio ambiente. Queremos formar ciudadanos austeros y empáticos, que entiendan las reales necesidades y la importancia del uso eficiente de nuestros recursos, de un estilo de vida sustentable y la reducción en el consumo, considerando e identificándose con las necesidades del otro, que los lleve a tomar acciones concretas en beneficio del medioambiente, del planeta y de las demás personas, en especial de los más necesitados.

Buscamos educar en la solidaridad, haciendo un llamado a hacernos cargo, de manera individual y colectiva, frente a la destrucción de la naturaleza, pensando en todas las personas, sin distinción ni discriminación. Queremos que nuestros alumnos consideren a las futuras generaciones con respecto del uso y protección de los recursos naturales, que sean coherentes y que no olviden la directa relación entre nuestras acciones y decisiones.

Tal como señala el Documento de nuestra Congregación “Líneas Orientadoras Fundamentales”, somos un colegio católico, *“al servicio de la Iglesia y de la sociedad chilena, con su riqueza y diversidad, con sus búsquedas y conflictos. En la gran tarea de educar a niños, niñas y jóvenes según los principios de nuestra fe cristiana, ellos ofrecen una formación fundada en el Evangelio de Jesús, en el camino de la Iglesia y en la espiritualidad de nuestra familia religiosa”*². Desde dicha espiritualidad queremos, en colaboración con las familias, formar niñas, niños y jóvenes *“que sean respetuosos y responsables; fraternos y solidarios... pensamos -y tratamos de vivir- el mundo y la Iglesia desde el amor primero y gratuito de Dios”*³.

HISTORIA DEL COLEGIO⁴

En conmemoración de los 100 años de vida del Colegio de los Sagrados Corazones de Alameda, la Congregación desarrolló la idea de crear un nuevo establecimiento educacional en la comuna de Las Condes. El motivo de esta iniciativa fue que los hermanos de los Sagrados Corazones se percataron de las transformaciones que estaba sufriendo la ciudad de Santiago. Esto se tradujo en que un importante número de apoderados del colegio de Alameda empezaron a desplazarse hacia el sector oriente de la capital, creando de esta forma una nueva necesidad y desafío educacional que la Congregación de los Sagrados Corazones estaba dispuesta a aceptar.

Los Padres Franceses designaron al sacerdote francés Benjamín Falippou para llevar adelante el proyecto de gestión y construcción del nuevo colegio. A pesar de haber existido un proceso de licitación de proyectos arquitectónicos, finalmente el padre Falippou optó por el arquitecto francés, Abel Storez, a quien había conocido en Francia, en reuniones del Ministerio de Educación de ese país. La idea de traer a este arquitecto era implementar en la edificación del nuevo Colegio un innovador estilo pedagógico francés, no implementado en Chile, llamado “Ecole des Roches”.

El objetivo de este sistema era desarrollar el espíritu académico y de convivencia de los alumnos, a través de la instalación de pequeñas casas distribuidas en el predio del Colegio, donde los alumnos realizarían sus tareas académicas y sus actividades de recreación. A pesar de haber quedado los bosquejos originales, este plan no se pudo concretar completamente debido al alto costo que tenía. Para comienzos del año 1955, la infraestructura del nuevo Colegio contaba el actual edificio de Administración y con una parte de los actuales pabellones de piedra que hoy corresponden a la biblioteca de 1º a 4º básico (ex sala Padre Damián).

² Congregación de los Sagrados Corazones, 2017; “Líneas Orientadoras Fundamentales”, Introducción.

³ Congregación de los Sagrados Corazones, 2017; “Líneas Orientadoras Fundamentales”, Introducción.

⁴ Texto extraído de la Revista que conmemora los 60 años del Colegio, publicada en 2.015.

Después de más de medio siglo, la urbanización de Santiago se ha extendido pero el paisaje aún es coronado por el imponente cerro Manquehue, silencioso testigo del desarrollo de una institución que comenzó a impartir clases en marzo de 1955 con un grupo de 58 estudiantes.

Cuatro décadas después, en 1994, se concretaría el anhelo de un Colegio Manquehue coeducacional, que permitió el ingreso de mujeres a sus aulas. De este modo se consolidó un espíritu de familia al interior de la comunidad Manquehuina.

Hoy el Colegio congrega alrededor de 1.950 estudiantes, 2.200 apoderados y 250 trabajadores entre profesores, administrativos y auxiliares. El espacio físico comprende 8,2 hectáreas con más de 20.000 metros cuadrados construidos, la mayoría fruto de la remodelación inaugurada el año 2001, aunque algunos pabellones y el edificio de administración aún se erigen como recuerdos del pasado, activos e insertos en la nueva arquitectura.

ESTILO EDUCATIVO

Los principios educativos que a continuación señalamos corresponden a las características que queremos imprimir a nuestra acción educativa, a la luz de lo señalado en el marco de referencia, y en vistas de cumplir nuestra misión.

Nuestra acción educativa:

1. Tiene un sello creyente, porque reconoce explícitamente la dimensión religiosa de la persona y ayuda a forjar en ella una relación cercana y personal con Dios, a la luz de la espiritualidad de los Sagrados Corazones.
2. Anuncia a Jesucristo como Camino de Vida e ilumina la existencia con su Evangelio.
3. Fomenta una comunión efectiva con la Iglesia y sus pastores, y la pertenencia viva de cada fiel al pueblo de Dios.
4. Se sostiene en un sistema de relaciones caracterizado por un espíritu de familia y sencillez, en base al respeto mutuo y el afecto de unos con otros.
5. Cultiva una actitud de cercanía y confianza hacia la autoridad, entendida como servicio a la comunidad, sin que eso signifique menoscabo al respeto y obediencia que le es debida.
6. Busca el desarrollo integral de la personalidad de cada alumno y alumna, respetando su originalidad en armonía con el bien común.
7. Conduce a la persona a un justo y sano equilibrio entre razón y sentimientos, y la lleva a adquirir convicciones sólidas para su vida.
8. Ayuda a desarrollar en los alumnos y alumnas la capacidad de tomar decisiones sanas y adecuadas, incentivando el desarrollo de la creatividad, la voluntad, la generosidad y el espíritu de sacrificio, junto con una actitud permanente de autoformación.
9. Forma en los alumnos y alumnas el deseo y las habilidades para vivir y provocar comunidad, dondequiera que vivan o se encuentren.
10. Fomenta el respeto por el medio ambiente y uso racional de los recursos naturales como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.
11. Contribuye a un desarrollo intelectual de la persona que manifiesta las reales potencialidades de aprendizaje de cada cual, tanto en el área de las ciencias y las humanidades, como en las áreas artística, tecnológica y del desarrollo físico-corporal.
12. Incentiva el ejercicio y desarrollo físico de los alumnos y alumnas según sus potencialidades, junto a un sentido de salud integral, tanto física, psicológica como espiritual, valorando la importancia del cuidado y equilibrio del entorno natural que nos rodea.

13. Se realiza desde una real apertura a la realidad nacional, latinoamericana y mundial, y busca desarrollar en los alumnos y alumnas, pedagógica y paulatinamente una clara conciencia de la problemática sociocultural y medioambiental en la que vivimos.
14. Entrega herramientas necesarias para ejercitar un sano espíritu crítico y creativo respecto de la "cultura ambiente" y de los medios de comunicación.
15. Fomenta una actitud de servicio al mundo, de preocupación por las personas, de inserción en la vida nacional y de compromiso con la causa de los pobres.
16. Ayuda a reconocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación socioeconómica.
17. Se preocupa por estar permanentemente actualizada en relación a los cambios y desafíos culturales, filosóficos, religiosos, sociales y tecnológicos que influyen en el ámbito y en los procesos educativos.
18. Considera a la familia como primer responsable de la educación de los alumnos y alumnas y se comprende a sí misma como colaboración a la misión de los padres, en una actitud de apoyo mutuo.
19. Propone el trabajo de equipo como estilo de gestión permanente, de manera de que todos concurren a la prosecución del bien común desde lo mejor de sí mismos.
20. Forma en los alumnos, alumnas, familias, docentes y paradoscentes, la conciencia del cuidado y protección del medio ambiente.
21. Desarrolla un espíritu de búsqueda de estilos de vida sustentables, promoviendo la importancia de los derechos de todos los seres vivos y el "cuidado de la casa común".⁵

Objetivos del Colegio

Para cumplir su misión, el Colegio se propone cuatro grandes objetivos llamados a conducir y orientar toda su acción:

a. Formar personas cristianas

Formar personas que vivan explícitamente la fe cristiana, comprendiéndose hijos e hijas de Dios y adhiriendo vitalmente a Jesucristo y su Evangelio. Personas que, animadas por su experiencia religiosa, den un sentido profundo a sus vidas y sean testimonio del amor de Dios en medio del mundo.

b. Formar la conciencia social

Formar personas con conciencia social, abiertas a la realidad y desafíos del mundo actual, y comprometidas en la construcción de una sociedad más justa en solidaridad con los pobres.

c. Formar a la persona integralmente

Formar personas crecientemente sujetos de su propio desarrollo, que aspiren a crecer armónicamente en todas las dimensiones de la personalidad y en la pluralidad de los contenidos del saber, hasta dar lo mejor de sí mismas. Personas que, integrando contenidos y experiencias, sentimientos, rigor intelectual y reciedumbre moral, puedan desarrollar su vocación personal y ser un aporte al bien común.

d. Formar una comunidad educadora

Constituirse el mismo Colegio como una comunidad educadora, donde cada persona y estamento aporta lo propio para el bien de todos, en un clima de confianza, respeto y familiaridad. Una comunidad que sabe convivir y trabajar en común. Una comunidad que se comprende a sí misma como una porción de Iglesia, llamada por el Señor a anunciar sus maravillas.

⁵ Encíclica "Laudato Si", Papa Francisco.

e. Formar en el cuidado del medio ambiente

Formar personas con conciencia medioambiental, que les permita tomar decisiones conscientes y responsables frente a los problemas ambientales y sus consecuencias. ⁶Siempre alertas a lo que está sucediendo a nivel país, conocedores de la realidad mundial y comprometidos con la búsqueda de estilos de vida más sustentables.

Nuevos Desafíos.

Como establecimiento educacional estamos conscientes de los cambios que ha tenido nuestra sociedad en los últimos años, específicamente en el ámbito educacional, por ello, estimamos que la información y el aprendizaje no son exclusivos del aula o de la familia, sino que hoy en día, los y las estudiantes tienen accesos a múltiples espacios, virtuales particularmente, donde recogen información, aprenden y conviven socialmente con sus pares. Por esto, consideramos que la comunicación y un diálogo permanente entre todos los miembros de la comunidad educativa es fundamental para la creación de un buen clima escolar. La labor de los docentes y asistentes de la educación juega un rol importante, ya que son los encargados de guiar a los estudiantes en esta nueva forma de convivencia, pero el rol de los padres es determinante en cuanto personas capaces de enseñar, orientar y fiscalizar el acceso a la información de nuestros estudiantes.

Enfocados en lograr una buena convivencia escolar nuestra institución pretende impulsar interacciones positivas que aumenten el bienestar de todos, por ello el Colegio de los Sagrados Corazones Manquehue se encuentra en el desafío de seguir trabajando para desarrollar y mejorar las capacidades personales, entregando confianza a nuestros estudiantes para que puedan desarrollar habilidades como la independencia, la responsabilidad y la autorregulación.

MISIÓN COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MANQUEHUE

“Somos una comunidad escolar de personas de la Congregación de los Sagrados Corazones que, con fraternidad, solidaridad, respeto y responsabilidad, buscamos educar y desarrollar los talentos de niños, niñas y jóvenes, promoviendo experiencias de aprendizaje significativas e integrales, para que, comprometidos con el Evangelio de Jesús, encuentren y vivan su vocación”.

Ser seguidores de Cristo, desde siempre ha sido una meta que nos exige a cada uno de los que pretendemos ser discípulos, dar lo mejor de nosotros. Multiplicar los dones que hemos recibido, en los planos académicos y formativos, se constituye en un imperativo para mejorar la vida de quienes nos rodean, especialmente los más necesitados, nuestro entorno natural y así también a la sociedad en la que vivimos. A ello se suma nuestra pertenencia a la Iglesia Católica y a la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Estos rasgos que nos identifican son a la vez nuestro marco de referencia para el quehacer cotidiano; ser fieles y coherentes a ellos es por lo tanto una tarea permanente.

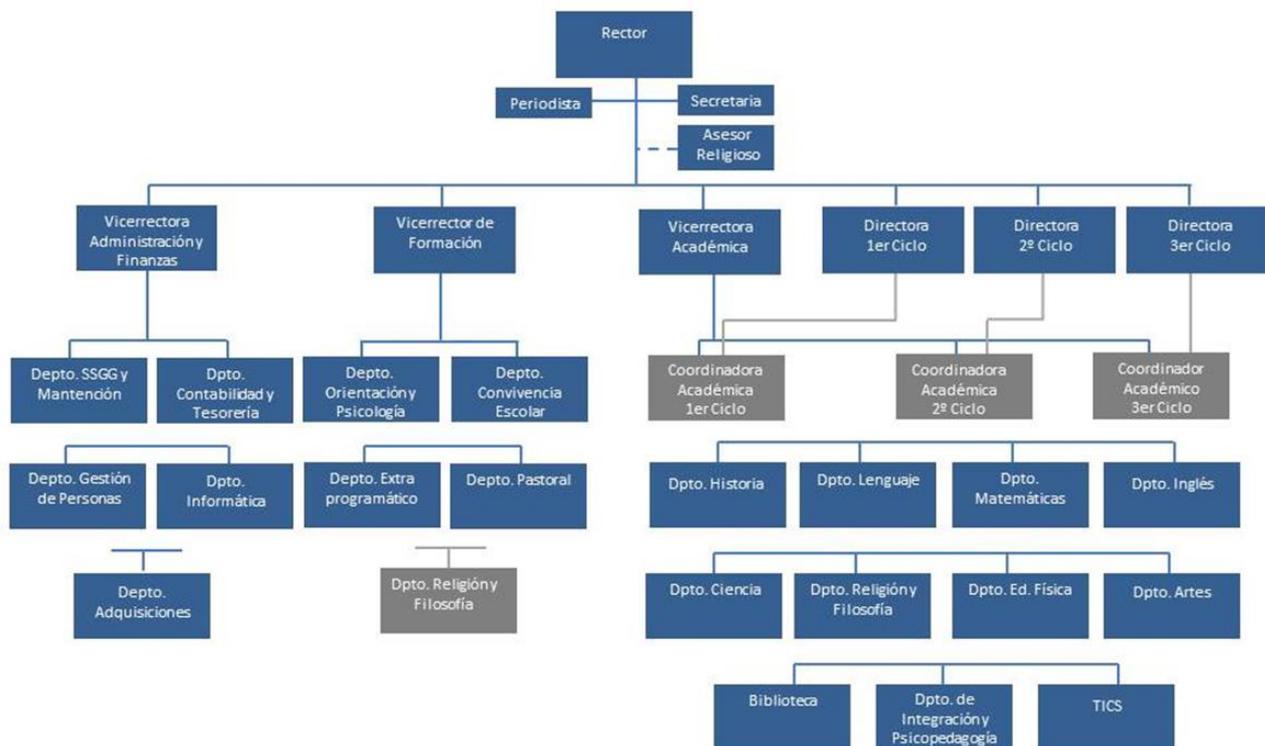
⁶ Cómo llegamos a ser una comunidad educativa sustentable. Educación para el desarrollo sustentable. MINEDUC, Marzo 2013.

Los desafíos que nos proponemos como comunidad escolar requieren que todos los integrantes de ella - profesores, profesoras, paradocentes, estudiantes, familias, apoderados, administrativos y auxiliares - seamos responsables de la formación valórica de niños, niñas y jóvenes.

Queremos formar personas que aprendan a vivir juntos *"En comunión con los demás y no frente a los demás, que sientan al Colegio como familia que los acoge y respeta, los comprende y acompaña, porque las ama con el Amor de Jesús"*⁷.

ORGANIGRAMA

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a través de la modalidad regular, de acuerdo con el siguiente organigrama:



⁷ Proyecto Educativo Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, "El Joven que esperamos", n° 5

CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES

Artículo 1: El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y sus anexos, del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que en su conjunto están todos ellos afectos a derechos, deberes y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del colegio como a la legislación vigente en el país.

Por otra parte, en él se definen las sanciones a aplicar en el evento que se verifique un incumplimiento a las conductas reprochables previamente definidas, como la tramitación que permita un debido y justo proceso.

Artículo 2: A partir del Proyecto Educativo y los valores históricos que sustentan a nuestro Colegio, brevemente reseñados en el capítulo anterior, constituye el principal instrumento a partir del cual nace el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, donde se explicitan los principios, normas, procedimientos, responsabilidades y sanciones que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en este instrumento.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, firmando para ello el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio, y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en la secretaría de rectoría para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso. Además, estará disponible en la sección Documentos Oficiales de nuestra página web (www.scccmanquehue.cl) y en el SIGE.

Artículo 3: El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar. Este informará al Equipo Directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, cuando corresponda, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre se buscará, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

Artículo 4: El presente Reglamento será actualizado cada año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo con la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Comité de Buena Convivencia Escolar. Los estamentos válidamente representados en el Comité para la Buena Convivencia Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u

observaciones, contados desde su notificación. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el sostenedor o Director dentro de 30 días. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento de que las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 5: El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y sus anexos, del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue fue elaborado teniendo en consideración, entre otros, los siguientes documentos:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 20.370 (Ley General de Educación).
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
4. Convención de los Derechos del Niño de 1989.
5. Circulares e Instrucciones de la Superintendencia de Educación que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
6. Ley N° 20.536 de 2011 (Sobre Violencia Escolar.).
7. Ley N° 20.609 de 2012 (De No Discriminación.).
8. Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2019.
9. Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
10. Ley N° 20.845 de 2015 (De Inclusión Escolar.).
11. Ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente.

CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Esta sección de nuestro Reglamento hace referencia al **DFL N° 2 de 2009** (Ley General de Educación⁸) que en su artículo 10 señala que los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

Artículo 6: Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
2. Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de cualquier miembro de la comunidad educativa, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
3. No ser discriminados arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social;
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y/o de maltratos psicológicos;
5. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y/o de maltratos psicológicos;
6. Se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales;
7. Ser informados anticipadamente de las pautas evaluativas;
8. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente;
9. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio;
10. Ser educados como agentes activos en el cuidado y conservación del medio ambiente y sus repercusiones en los modos de vida de las personas en nuestro país y en el mundo, como un sello propio de nuestra formación.
11. Otorgamiento de facilidades y garantías a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y a los estudiantes que son o serán padres, para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar su año escolar;
12. Recrearse y descansar sanamente;
13. Actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente;
14. Desempeñar funciones y cargos, en la directiva de curso, en aquellos cursos que sea aplicable;
15. Formular peticiones y solicitar reconsideraciones en forma respetuosa;
16. Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos;
17. Ser oído, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardándose el debido proceso;
18. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo permitan;
19. Participar, previa autorización de la Dirección y de sus padres, madres y/o apoderados, en actividades solidarias que beneficien a su curso, Colegio y su comunidad;
20. Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Colegio;
21. Recibir orientación escolar, y personal cuando el/la estudiante lo requiera;
22. Utilizar las dependencias del Colegio que estén a su disposición durante el desarrollo del Régimen Curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección.

⁸ Ley 20.370 Ley General de Educación, publicada el 12 de septiembre de 2009.

23. Tener acceso y disponibilidad a las herramientas usadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación;
24. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa, retribuyendo con la misma actitud.
25. Igualdad y transparencia ante las Normas y Reglamentos.
26. Recibir una educación ambiental, entendida como el proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre las personas, su cultura y su medio.

Artículo 7: Los alumnos y alumnas tienen los siguientes deberes:

1. Identificarse con el Proyecto Educativo del Colegio;
2. Respetar la formación y orientación del Colegio;
3. Cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos;
4. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar;
5. Honestidad y transparencia en la realización de cualquier tipo de evaluación;
6. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
7. Asistir a clases;
8. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
9. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar;
10. Cuidar la infraestructura educacional;
11. Respetar el Proyecto Educativo y el reglamento interno del Colegio;
12. Conservar un comportamiento responsable dentro y fuera del colegio, empleando un lenguaje correcto y una actitud adecuada, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres;
13. Mantener una correcta y adecuada presentación personal, lo que incluye usar el uniforme oficial del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, limpio y peinado de forma ordenada. Las uñas podrán estar pintadas, pero en tonalidades suaves.
14. Cumplir con la jornada escolar. Los/as estudiantes podrán retirarse en horas de clases solo si el apoderado lo requiere personalmente o suscribe una autorización por escrito para tales efectos, ya sea por correo electrónico o a través del formulario proporcionado por el Colegio para tales efectos. En caso contrario, solo podrán ser retirados por quien haya sido designado por el apoderado a través de los conductos oficiales, en el caso de estudiantes de I° a IV° Medio podrán retirarse solos si el apoderado así lo explicita a través de una comunicación vía Agenda, dirigida a el/la encargado de convivencia del nivel;
15. Utilizar la agenda escolar de manera diaria para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.;
16. Entregar tareas, trabajos de investigación, informes, entre otros, de manera puntual, manteniendo el debido cuidado y esmero en su presentación;
17. Cumplir con los materiales solicitados por los profesores;
18. Utilizar adecuadamente su material escolar;
19. Participar en las actividades coprográmicas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia;
20. Mantener un comportamiento que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases, así como en las demás actividades que se desarrollen al interior del colegio;
21. Cuidar las dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes. Sin rayar ni destruirlos;

22. Abstenerse de utilizar cualquier medio tecnológico para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
23. Cumplir con la presentación de circulares y comunicaciones emanadas por el colegio hacia los apoderados o viceversa.
24. Cuidar los espacios verdes del colegio, teniendo en cuenta la importancia que implican sus acciones y menoscabo con el espacio físico que nos rodea.
25. Aportar al cuidado de la naturaleza que nos rodea, entendiendo que la permanencia y equilibrio de ésta son de vital importancia para el desarrollo de la vida actual y de las futuras generaciones.

Artículo 8: Queda estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo.

Artículo 9: Queda estrictamente prohibido asistir al colegio con balines, pistolas, pistolas a fogueo, manoplas, corta plumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por profesores o autoridades del colegio, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.

Artículo 10: Los padres, madres y apoderados **tienen derecho a:**

1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Colegio;
2. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio;
3. Ser atendido en sus inquietudes por parte de los miembros del equipo directivo, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello;
4. Que los/as estudiantes reciban una educación y formación sustentada en los valores insertos en el Proyecto Educativo;
5. Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores;
6. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa;
7. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados;
8. Utilizar instalaciones y/o dependencias del Colegio, previa coordinación con la Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados.
9. Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación en caso de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación.
10. Ser informados oportunamente en caso que su hijo/a presente alguna dificultad académica, emocional, psicológica o de relaciones con algún miembro de la comunidad.

Artículo 11: Los padres, madres y apoderados, sin perjuicio de otros establecidos en el presente instrumento, **tienen los siguientes deberes:**

1. Identificarse con el Proyecto Educativo del Colegio y apoyar el proceso educativo del estudiante;
2. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio;

3. Asumir con responsabilidad la educación de los/as estudiantes dentro y fuera del colegio en lo social y familiar;
4. Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio;
5. Cumplir con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos;
6. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar;
7. Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales o crónicas que sufra su hijo(a), y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales especialistas. Lo anterior, sin perjuicio de las normas especiales referidas a la evaluación diferenciada y a las normas contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción;
8. Informar durante el año de cualquier enfermedad que pudiere afectar al estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo;
9. Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes e informes escolares;
10. Concurrir a toda citación realizada por el colegio:
 - a) Citas de la Dirección.
 - b) Citas del Profesor(a) Jefe.
 - c) Citas del Profesor(a) de asignatura.
 - d) Citas de los diferentes profesionales del colegio.
 - e) Actividades oficiales del colegio.
 - f) Asambleas Generales y colaborar activamente con las Actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.

El padre, madre o apoderado que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir deberá justificar por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada.

11. Mantenerse informado del proceso académico y formativo de su hijo/a, respetando el conducto regular (profesor/a Jefe, Coordinación Académica, Dirección de Ciclo, Vicerrector del área y rector), y de todo el acontecer del colegio, a través de las instancias correspondientes.
12. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo.
13. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
14. No ingresar a las aulas en horario de clases o a los patios en horario de recreo.

Manifestación de conductas inadecuadas del apoderado:

- a. Difamar, agredir verbal o físicamente, de manera presencial o a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales, tales como: página web, Facebook, chat, e-mail, blog spot, foros, Twitter, WhatsApp, entre otros, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- b. Asistir al colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; el colegio se obliga a denunciar el hecho, cuando éste sea constitutivo de delito, a la autoridad que corresponda.
- c. Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar.
- d. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del colegio. Por consiguiente, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.

- e. Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales, evaluativos impresos como libros de clases, informes, certificados de notas, comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como página web y/o correo electrónico
- f. Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio.
- g. Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes, de manera ofensiva o humillante de que esté involucrado cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, blog, etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
- h. No retirar a su hijo/a en los horarios estipulados.
- i. Acercarse a un estudiante que no sea su pupilo o incluso su hijo/a para amenazar, amedrentar, increpar o actuar físicamente sobre un estudiante sea del nivel que sea e independiente de lo que pueda o no haber ocurrido.
- j. Cuando el apoderado sea entrevistado por cualquier funcionario del Colegio, no le está permitido usar audios o cámara para grabación de la conversación o imágenes, mediante cualquier medio tecnológico, sin el conocimiento o autorización de estos profesionales.
- k. Ausentarse a tres reuniones de curso, durante el año, sin ningún tipo de justificación.
- l. No concurra a justificar inasistencias de su hijo (a) o a citaciones de parte de los funcionarios del Colegio (3 veces en el año escolar).
- m. Ingresar a las salas en horarios de clases, o a los patios en horario de recreos, a menos que haya sido citado a entrevista o su presencia en el Colegio esté justificada.

En caso de incurrir en una o más de las acciones descritas, el centro educativo se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado o de prohibición de ingreso al Colegio. La medida de cambio de apoderado con prohibición de entrar al Colegio será aplicada por el Rector, y el apoderado podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de 3 días hábiles, entregándosele respuesta luego en el mismo plazo. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento del Apoderado.

Para los casos de agresiones físicas o amenazas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Tribunales.

Reglamentación aplicable al Personal del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue

Artículo 12: Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, las siguientes acciones y/o actitudes

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo;
2. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del colegio;
3. Utilizar las dependencias del Colegio para fines personales sin previa autorización de Dirección;
4. Utilizar las dependencias del Colegio para fines comerciales;
5. Utilizar y/o retirar cualquier material del Colegio sin previa autorización de Dirección;
6. Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes sin fines pedagógicos;
7. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.
8. Relacionarse con los y las estudiantes a través de redes sociales.

Artículo 13: El personal docente tiene los siguientes derechos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;

2. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
3. No ser discriminado arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo;
5. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
6. Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.

Artículo 14: El personal docente tiene los siguientes deberes:

1. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo;
2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. En ese contexto, podrán solicitar a los estudiantes el uso de celulares, computadores, tabletas, etc., con fines pedagógicos;
3. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
4. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
5. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
6. Respetar la reglamentación interna del Colegio;
7. Respetar los derechos de las y los estudiantes;
8. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa;
9. Registrar las observaciones positivas o negativas del estudiante según corresponda;
 - a. Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que realizaran, cuando esta se haga a distancia o de manera remota;
 - b. Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso de que la educación sea a distancia;
 - c. Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso de que la educación sea a distancia.

Artículo 15: El personal asistente de la educación tiene derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
2. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
3. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna;
4. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
5. No ser discriminado arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
6. Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.
7. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 16: El personal asistente de la educación tiene los siguientes deberes:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable;
2. Respetar la reglamentación interna del Colegio;
3. Respetar los derechos de las y los estudiantes;

4. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa;
5. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.

Artículo 17: El Equipo Docente Directivo tienen derecho a:

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo del Colegio;
2. Ser respetados y valorados por todos los miembros del colegio;
3. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar;
4. No ser discriminado arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
5. Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.

Artículo 18: El Equipo Docente Directivo tienen los siguientes deberes:

1. Liderar al Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
2. Desarrollarse profesionalmente;
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas;
4. Cumplir y respetar todas las normas del Colegio que conducen.
5. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario;
6. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.

Artículo 19: La entidad sostenedora, es decir, la Fundación del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, tiene derecho a:

1. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza esta ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

Artículo 20: La entidad sostenedora del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, tiene el deber de:

1. Cumplir y mantener los requisitos para obtener el reconocimiento oficial del Estado;
3. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
4. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos;
5. Someter a sus Colegios a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

CAPÍTULO IV: MARCO DE VALORES SOBRE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 21: Familia Formadora

Las familias, principalmente los padres y apoderados, cumplen un papel primario e insustituible en la educación de sus hijos e hijas. Ellas, las familias, son el núcleo básico de la existencia humana y para la transmisión de la fe.

Esperamos que las familias que forman nuestro Colegio, tal como se menciona en el Proyecto Educativo, se esfuercen en vivir las siguientes características:

1. Familias de fe explícita, que acompañen a sus hijos en el camino de la fe.
2. Familias sencillas y abiertas a la sociedad, comprometidas en la construcción de un mundo más justo.
3. Familias formadoras de personas, que contribuyen a formar hijos con carácter, voluntad, sensibilidad, que saben poner límites claros y que se dejan modelar por el evangelio.
4. Familias fraternas, que aporten al bien común buscando el bien de los demás.
5. Familias que enfrentan sus crisis, manteniendo lazos fraternos y preocupación por el bien de los hijos e hijas, confiados en Dios.
6. Familias en armonía con el Colegio, que asumen su papel en la educación de sus hijos e hijas y confían en el ideal que el colegio propone a sus estudiantes. Que mantienen una relación respetuosa y de confianza con el Colegio, caracterizada por la cordialidad y colaboración mutua.

Artículo 22: Comunidad Formadora al estilo Sagrados Corazones

El Colegio, para la formación de sus estudiantes, necesita contar con personas que sean testigos de Cristo, "*cercanas, cordiales, firmes y claras*"⁹, "*que sepan que educar es, ante todo amar*"¹⁰, que transmitan un modo de ser y vivir arraigado en el Evangelio, que asuman la pedagogía de Jesús como el estilo por excelencia para llevar a cabo la tarea de educadores, y sobre todo de formadores y promotores de la persona humana.

Para el desarrollo de un clima y una convivencia escolar positiva, se requiere que todos los adultos de la comunidad posean características intrínsecamente formadoras; sólo así seremos percibidos como figuras protectoras, generadores de seguridad y confianza. En este contexto, las medidas disciplinarias tienen el carácter de excepcional.

La autoridad será ejercida con seguridad y firmeza, pero al mismo tiempo será cordial, afectuosa, respetuosa, al servicio del desarrollo individual, la autonomía y el bien común. Promovemos un estilo de autoridad que reconozca conductas positivas y forme en la responsabilidad personal, que busque la participación activa en la toma de acuerdos, reflexiva y asertiva, siendo competente en la enseñanza del conocimiento, manejo de grupo y coherente en su vida.

Artículo 23: Clima y Convivencia en el Contexto Escolar

El Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, en línea con sus Valores Institucionales (Respeto, Responsabilidad, Fraternidad y Solidaridad) está comprometido en fomentar un ambiente de aprendizaje y trabajo en el que todas las personas se sientan tratadas con respeto y dignidad, reconociéndonos unos a otros como hermanos, hijos todos de un Padre común. Con ello buscamos potenciar y asegurar la sana convivencia y contribución de cada uno y cada una en la construcción de la Comunidad, entendiendo el rol fundamental que juega cada uno.

⁹ Proyecto Educativo Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, "Los profesores y el personal" n° 2.2

¹⁰ Proyecto Educativo Colegio Sagrados Corazones de Manquehue, "Los educadores que necesitamos" n° 1

Toda persona tiene derecho a aprender, desarrollarse y trabajar en un clima que promueva la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de los elementos positivos de cada persona y también de los aspectos en los cuáles debe mejorar. Debe ser un ambiente que impida las prácticas discriminatorias, los malos tratos, el abuso de cualquier tipo (poder, conciencia, sexual, laboral), las descalificaciones personales y cualquier hecho que constituya una ofensa hacia los integrantes de la comunidad. No obstante lo anterior, y entendiendo la complejidad y la naturaleza de las relaciones humanas, cualquier integrante de la Comunidad puede estar involucrado en situaciones de conflicto y/o maltrato.

Entendemos por clima escolar aquellos ámbitos referidos a la percepción, opinión, sentimientos y acciones que las personas tienen de los aspectos del ambiente en el que desarrollan sus actividades habituales.

El clima escolar se ha relacionado con la permanencia en las escuelas, tanto de los educadores como de los estudiantes, con el grado de satisfacción de la vida escolar, y finalmente con la calidad de la educación. Incluye tanto la percepción que los estudiantes tienen de su contexto escolar, como la que tienen los trabajadores de su entorno laboral.

Un buen clima escolar es una condición necesaria para que los estudiantes se sientan motivados a aprender, y perciban positivamente a los demás integrantes de la comunidad.

La convivencia escolar positiva facilita tanto el logro de los objetivos personales y grupales, como el bienestar y el desarrollo psicosocial de cada uno de los miembros de una comunidad educativa.

Si bien en general el concepto que se tiene del clima escolar es compartido, pueden existir valoraciones diferentes acerca de él, ya que la percepción que cada uno tiene depende de las propias experiencias.

El Colegio Sagrados Corazones de Manquehue vive un clima escolar positivo cuando:

1. Desarrolla una comunicación respetuosa entre profesores, estudiantes, apoderados y otros miembros de la comunidad.
2. Promueve conductas de empatía entre los miembros de la comunidad.
3. Considera la disciplina como contribución al bien común, que valora y estimula un clima de aprendizaje permanente.
4. Desarrolla la capacidad de escucharse unos a otros.
5. Estimula la capacidad de valorarse mutuamente.
6. Estimula las relaciones cooperativas y solidarias.
7. Promueve y enfrenta el abordaje de conflictos de manera constructiva y positiva.
8. Promueve la contención emocional entre los miembros de la comunidad.
9. Considera los errores como una oportunidad de aprendizaje.
10. Promueve actividades variadas y con intención educativa.
11. Posee un ambiente físico apropiado.

El Colegio Sagrados Corazones de Manquehue en su Proyecto Educativo postula como parte de su acción educativa, generar un sistema de relaciones caracterizado por un espíritu de familia y sencillez, que considere especialmente el respeto mutuo, la valoración y la fraternidad de unos con otros.

Busca también el desarrollo integral de cada persona, respetando su individualidad en armonía con el bien común. Se aspira a que los estudiantes desarrollen la capacidad de tomar decisiones sanas y adecuadas, incentivando el desarrollo de la creatividad, voluntad, generosidad, junto con una actitud permanente de reflexión.

Se preocupa, además, de desarrollar en los estudiantes, el compromiso por el cuidado de la salud física, psicológica y el constante crecimiento espiritual, así como también, entregar herramientas para ejercitar un espíritu crítico que responda a las demandas de la cultura actual.

Es de especial importancia destacar, la necesidad de contar con el apoyo de las familias que forman parte de la comunidad escolar. Ellas son las primeras educadoras, formadoras y responsables del cuidado de sus hijos e hijas y se espera de ellos una actitud de apoyo, confianza y compromiso, que se traduzca en acciones concretas de adhesión al proyecto propuesto por nuestra institución.

Aun cuando el Colegio se preocupa por la formación de sus estudiantes y por la prevención de situaciones que puedan interferir en su desarrollo, la complejidad y la competitividad del entorno pueden generar circunstancias adversas ante las cuales es necesario adoptar una posición como comunidad educativa haciéndonos participe de acoger, acompañar a los miembros de nuestra comunidad ante posibles situaciones de riesgo.

Artículo 24: conceptos generales que regulan la buena convivencia escolar

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL N° 2 de 2009 el Ministerio de Educación (Ley General de Educación): “Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Por su parte, el artículo 16 B del mismo cuerpo legal: “Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del Colegio, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente una posición de autoridad (Directivo, Profesor, Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Para alcanzar un mejor entendimiento, y evitar las distintas interpretaciones que todos le podemos dar a una misma palabra o frase, es necesario que tener una definición clara y compartida que oriente nuestro actuar.

Se define a continuación lo que entenderemos por “Buen Trato”, “Conflicto”, “Maltrato”, “Bullying” o acoso escolar, y “Ciberbullying”.

- 1) **BUEN TRATO:** Forma particular de relación caracterizada por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Es el estilo de trato que se da en la comunidad y que promueve las relaciones interpersonales basadas en nuestros valores institucionales (respeto, responsabilidad, fraternidad y solidaridad). El buen trato no son sólo las conductas concretas con que las personas se relacionan, sino que también, es el conjunto de normas, costumbres, prácticas y valores que existen en relación con esto. (MINSAL, 2017)
- 2) **CONFLICTO:** Es un hecho social, que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses o necesidades que son percibidos como incompatibles. No

es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado, o que no es resuelto a tiempo, puede derivar en situaciones de violencia.

- 3) **MALTRATO:** Manifestación de violencia en la que una persona, estudiante o adulto, se siente agredida al ser expuesta a acciones negativas por parte de otra persona. Puede ser violencia psicológica, verbal o física, de manera directa o indirecta. Las situaciones de maltrato pueden ser puntuales o sostenidas en el tiempo; cuando la situación de maltrato es entre estudiantes y sostenida en el tiempo la denominaremos acoso escolar o bullying.
- 4) **BULLYING O CYBERBULLYING:** Se entiende por bullying o acoso escolar a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea está realizada en forma física, escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:
 - Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de acoso escolar o bullying son: la frecuencia (a lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Para abordar los problemas de convivencia escolar es necesario aclarar que, en la cotidianidad del Colegio, no todo lo que ocurre puede ser llamado *violencia, agresión o bullying*. En tal sentido, es conveniente comprender que en todo ser humano existe una cuota de *agresividad natural*, que es de orden instintivo, como una defensa ante una situación de riesgo, lo que se diferencia de una agresión desmedida o calculada para provocar daño a otro; a esto último, lo llamamos violencia.

En el ámbito escolar, muchas veces los niños, niñas y jóvenes responden con cierto grado de agresividad a molestias pasajeras de sus compañeros ya sean de orden físico (un empujón, un manotazo) o de orden verbal (una mala palabra, una broma). En la mayoría de los casos no hay intención de causar daño ni alcanza a constituir un conflicto; es parte de la vida habitual de niños, niñas y jóvenes en pleno desarrollo físico, psíquico, emocional e intelectual.

La *agresividad* tiene una base natural que no debe ser eliminada sino encausada, educada y formada conforme a principios y valores. El conflicto, es un hecho social imposible de erradicar, porque en todo grupo humano siempre habrá intereses diferentes: algunos semejantes, otros complementarios y otros sencillamente opuestos. No pensamos igual, tenemos diferentes visiones de la vida y de la sociedad, diferentes percepciones de lo que es mejor para unos y para otros; por eso surgen los conflictos: por diferencia de intereses. Un conflicto mal resuelto o no resuelto, habitualmente deriva en actos de violencia. En este sentido, *la capacidad de diálogo, de escucha activa de los argumentos e ideas del otro, la empatía y la mediación, son mecanismos que ayudan a resolver conflictos pacíficamente.*

Bullying (matonaje o acoso sistemático entre pares) es una forma de violencia. No todas las formas de violencia y/o de conflicto constituyen *bullying* o *ciberbullying* (acoso mediante

elementos de comunicación cibernéticos). Dado que sus efectos en la persona agredida son muy fuertes y las consecuencias del matonaje pueden tener secuelas psicológicas, emocionales e incluso físicas de largo plazo, hay que atacarlo de raíz.

En aquellas situaciones en las cuales estudiantes del Colegio se vean involucrados en episodios de violencia fuera de la situación escolar, se aplicarán los mismos pasos descritos anteriormente, no obstante, existan procedimientos legales y sus sanciones correspondientes.

En consecuencia, como Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue, formamos una Comunidad que promueve el buen trato y queremos crear las mejores condiciones para tener una saludable calidad de vida al interior de nuestra Comunidad. Es por esto que, para un adecuado desarrollo y una sana convivencia entre todos los que conformamos la comunidad, es necesario que todos y cada uno nos comprometamos con el buen trato, y generemos conductas que promuevan ambientes de aprendizaje y trabajo positivos y saludables.

Para fomentar y mantener una Convivencia Positiva en la Comunidad, es importante tener presente que:

- a. Todos los miembros de la comunidad están llamados a involucrarse en la promoción del buen trato y en la prevención del mal trato. El Colegio cuenta con un equipo de Convivencia Escolar y una Encargada de Gestión de Personas (EGP) que apoya a todos los integrantes de la comunidad sus procesos de crecimiento y desarrollo, según las líneas del Proyecto Educativo. La Encargada de Convivencia Escolar es la señora Andrea Valenzuela, y la Encargada de Gestión de Personas es la señora María Paz Vásquez.
- b. El equipo encargado de abordar las situaciones de mal trato del Colegio está compuesto por: Profesor Jefe, Dirección de Ciclo, el Departamento de Orientación y Psicología, Convivencia Escolar, Encargada de Gestión de Personas, y Equipo Directivo.
- c. Cualquier estudiante o adulto que ha observado o vivenciado una situación de mal trato, deberá informarlo al Profesor Jefe respectivo o a algún integrante de los equipos antes mencionados.

El principal objetivo para abordar lo ocurrido es considerarlo como una oportunidad de reflexión y aprendizaje. Por eso, se busca realizar entrevistas y en la medida de lo posible mediaciones, con el fin de aclarar los hechos y comprender los distintos puntos de vista.

De este modo, queremos declarar lo siguiente:

1. Nos comprometemos a generar un ambiente y clima saludable al interior del Colegio, y presentar las condiciones óptimas para el adecuado desarrollo de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
2. Propiciaremos una cultura del buen trato entre TODAS Y TODOS sus integrantes: estudiantes, apoderados, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares, directivos, y todo el personal externo que nos ayuda a tener las condiciones óptimas para trabajar.
3. Promoveremos las relaciones interpersonales basadas en la equidad, el compañerismo, la participación, el respeto mutuo y la no discriminación.
4. Evitaremos efectuar cualquier descalificación personal o comentarios ofensivos, actuando de manera tolerante frente a las ideas de los demás y, en caso de desacuerdo, disentir con respeto. Para apoyar este compromiso dispondremos de protocolos establecidos para enfrentar situaciones de conflicto, maltrato, bullying y cyberbullying.
5. Promoveremos el liderazgo en todos los ámbitos (estudiantes, profesores, trabajadores, directivos) como un factor determinante para la efectiva construcción de una cultura de buen trato, por lo que como Colegio facilitaremos las herramientas que permitan ejercer un liderazgo positivo y motivador.

6. Generaremos instancias de reconocimiento a las personas y/o equipos que promuevan el buen trato y que generen buenas prácticas.
7. Seremos leales con nuestros compañeros y compañeras, evitando la divulgación de comentarios u opiniones sobre la actuación de otras personas.
8. Realizaremos planes de comunicación permanentes, para promover el buen trato.
9. Potenciaremos los canales formales de comunicación interna, asegurando información accesible, confiable y oportuna para todos los integrantes de la comunidad.
10. Rechazamos el acoso en cualquiera de sus formas o expresiones, así como toda conducta agresiva o de hostigamiento que afecte la dignidad de la persona y el clima, aplicando los protocolos cuando y como corresponda.
11. Repudiamos el acoso sexual y seguiremos los conductos legales para denunciar estas situaciones.
12. Fomentaremos y desarrollaremos actividades de vida sana, deportivas y de esparcimiento.
13. Repudiamos la violencia intrafamiliar y seguiremos los conductos legales para denunciar estos hechos

CAPÍTULO V: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 25: Rutinas de funcionamiento para Segundo y Tercer Ciclo

Ingreso y salida del Colegio desde 1° Básico a IV° Medio

Inasistencias a la Jornada Escolar

Las inasistencias a clases deben ser justificadas por escrito exclusivamente por el apoderado vía agenda o correo electrónico con o sin certificado médico, pudiendo ser presentado al profesor jefe, el mismo día de su reintegro. El retiro dentro de la jornada escolar y las autorizaciones para llegar más tarde deben ser avisadas con un día de anticipación al Encargado de Convivencia Escolar del Nivel o encargado de la Sala de Estudios.

- El ingreso para todos los estudiantes es a las 8:00 horas en la sala de clases. Los estudiantes del Primer Ciclo entran por la puerta del Parvulario. Los hermanos también pueden entrar por dicho ingreso. Los alumnos de 1° Básico a IV° Medio pueden entrar por Portería Central o por la puerta de Calle Del Mirador. Los apoderados sólo deben quedarse en la puerta de ingreso, sin entrar hasta las salas de clases. Durante el período de pandemia por Covid-19 estos ingresos podrán ser modificados en atención a las medidas sanitarias en curso, lo que será informado a la comunidad en la página web del Colegio y/o vía correo electrónico.
- En 1° Básico los padres y apoderados podrán acompañar a sus hijos e hijas hasta las 8:00 horas, solamente durante la primera semana de clases.
- Los 1° Básicos, durante las dos primeras semanas de clases tendrán una jornada desde las 8:00 horas hasta las 13:15 horas. Desde la segunda semana de clases los estudiantes deberán ingresar solos por Portería Central, a partir de las 7:30 horas.
- Cuando los estudiantes entran antes de las 7:30 horas el ingreso será por Portería de Administración, y los padres deberán dejar a sus hijos en la sala del Centro de Pastoral donde serán acompañados por una profesora hasta las 7:30 horas para luego dirigirse a sus salas.
- La entrada por Portería de Administración es exclusiva para autos. Ningún peatón puede transitar por esta puerta durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.
- Los estudiantes de 1° Básico, deben ser retirados desde la sala de clases, pero si un apoderado quiere puede solicitar vía agenda que su hijo o hija se vaya solo desde la sala hasta un punto de encuentro dentro del Colegio.
- Desde 2° Básico hasta IV° Medio, una vez que toque el timbre, los estudiantes se retiran por su cuenta del Colegio, ya sea por la Portería Principal o por portería Del Mirador.
- Finalizadas las Actividades Coprogramáticas, la salida es por la Portería Principal o por la portería Del Mirador hasta las 17:30 horas. Posteriormente deben ser retirados por Portería de Administración.
- Los estudiantes de 1° Básico, que asisten a taller podrán ser retirados desde la 17:00 horas directamente en la sala del taller. A las 17:10 horas los estudiantes que no han sido retirados serán llevados por el profesor a Portería Principal para dejarlos con el encargado de convivencia escolar del nivel de turno hasta las 17:25 horas. Desde las 17:30 deben ser retirados en Portería de Administración.
- **Del seguimiento de las inasistencias:**
 - En el caso que una o un estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del centro educativo, se tomará contacto telefónico con padre, madre y/o apoderado responsable del o la estudiante a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándolo (a).
 - De dicho procedimiento se dejará registro en hoja de vida del o la estudiante.
 - Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales,

dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del o la estudiante, o el o la encargada de convivencia escolar, o a quien haya designado, vía correo electrónico en caso de contar con el mismo o través de carta certificada, procederá a solicitar a padre, madre y/o apoderado responsable, los antecedentes que fundamenten la inasistencia del niño, niña o adolescente. En caso de no tener respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes, el o la encargada de convivencia escolar o a quien designe, deberá realizar una visita domiciliaria.

- En aquellos casos en que se logre entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado responsable y no entregue una justificación válida de ausencia del o la estudiante se activará protocolo de vulneración de derechos de estudiantes y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al o la estudiante del registro de matrícula.
- Sí como resultado de las gestiones el o la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado responsable resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el o la encargada de convivencia escolar o el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del o la estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado y que deberá coincidir con los consignados en los registros del centro educativo; y en caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada. Este informe deberá ser revisado y validado por la dirección de ciclo correspondiente y contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo, los cuales, deben estar disponible por 3 años. Una vez cumplido con lo anterior, se puede proceder a dar de baja al estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando una o un estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles.
- Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por dirección de ciclo correspondiente.

Ingreso y salida fuera de la jornada escolar.

- El ingreso de estudiantes después de las 8:00 horas o la salida antes de que termine el horario escolar debe ser con comunicación del apoderado vía agenda o correo electrónico. Si existe una situación justificada, tales como accidentes, se deberá solicitar autorización al encargado/a de convivencia del nivel con copia a profesor/a jefe. En el asunto del correo escribir nombre y apellido del estudiante y curso correspondiente. En el caso de solicitudes de permisos especiales se deberá avisar vía agenda, con al menos un día de anticipación, y los alumnos deben ser retirados por la persona que se indica en la comunicación o por su apoderado. A partir de II° Medio los estudiantes podrán retirarse solos, previa autorización del apoderado.
- Si un estudiante se siente enfermo, debe acudir a Primeros Auxilios, activándose el protocolo de Accidentes Escolares. Las enfermeras del Colegio gestionarán la salida de los estudiantes.

Salida almorzar fuera del Colegio

- Se autorizará la salida a almorzar a su casa a contar de 7° año básico. Esta autorización quedará registrada en la agenda, y documento de autorización que quedará en portería.

No se permitirá la salida de ningún estudiante sin su agenda y autorización de convivencia escolar.

Horario de Funcionamiento

El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

1. Nivel de Educación Parvularia: Niveles de Pre kínder y Kínder.
2. Nivel de Educación Básica: Niveles de 1° a 8° Año de Enseñanza General Básica.
3. Nivel de Enseñanza Media: Niveles de 1° a 4° Año de Educación Media

En cuanto al horario, el establecimiento educacional, abre sus dependencias para recibir a los estudiantes a contar de las 7:30 horas, y cumple los siguientes horarios de funcionamiento:

- a) Término de la Jornada lectiva:
 - Pre Kínder y Kínder: 13.15 horas de lunes a viernes, excepto los miércoles a las 14.10 horas.
 - Primero Básico a Cuarto Medio: 15.30 horas de lunes a viernes, excepto los miércoles a las 14.10 horas.
- b) Término de la Jornada extra programática: lunes a viernes a las 17.10 horas.

Atrasos

Frente a la acumulación de atrasos, se tomarán las siguientes medidas:

- **2° Ciclo**
 - 3° atraso en el mes: comunicación a la casa vía agenda.
 - 4° atraso en el mes: Jornada Recuperativa día de semana (2° a 6° Básico)
 - 5° atraso en el mes: Entrevista de toma de conocimiento del apoderado con Convivencia Escolar.
 - 6° atraso en el mes: en el caso de 5° y 6° Básico se citará a Jornada Recuperativa en día de semana.
- **3° Ciclo**
 - 4° atraso en el mes: Jornada Recuperativa día sábado.
 - 5° atraso en el mes: entrevista del estudiante con encargado de convivencia escolar del nivel.
 - 6° atraso y más en el mes: entrevista del apoderado con encargado de convivencia escolar del nivel para la toma de conocimiento de los atrasos.

Atrasos a horas intermedias

- Los estudiantes de 1° y 6° Básicos que lleguen atrasados más de 5 minutos podrán ingresar a clases y el atraso será registrado en el libro de clases digital por el profesor de asignatura correspondiente.
- Los estudiantes de 7° Básico a IV° Medio que lleguen atrasados hasta 5 minutos podrán ingresar a clases y el atraso será registrado en el libro de clases digital por el profesor de asignatura correspondiente. Eventualmente se citará a Jornada Recuperativa en día sábado. Cada atraso a hora intermedia se considerará un atraso general, el profesor deja constancia en el libro de clases de dicho atraso.

No Ingreso a clases de 1° a 6° Básicos

- Los estudiantes que se retiren de clases sin autorización o que no ingresen a ella sin autorización, permaneciendo en el Colegio, deberán presentarse a Jornada Recuperativa en día de semana después de la jornada escolar..

No Ingreso a clases de 7° básico a IV Medio

- Los estudiantes que se retiren de clases sin autorización o que no ingresen a ella sin autorización, permaneciendo en el Colegio, deberán presentarse a Jornada Recuperativa en día de semana después de la jornada escolar.

Retiro del colegio sin autorización (fuga)

- Si un estudiante se retira del Colegio sin autorización durante la jornada escolar, se considera una fuga, y deberá cumplir con la asistencia obligatoria a Jornada Recuperativa el día sábado de 8:15 a 11:30 horas
- Se avisará al apoderado y se le citará a entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar correspondiente, el día siguiente antes de las 8:00 A.M. para tomar conocimiento de la situación. Si el apoderado no se presenta ni justifica, se podrá adoptar la medida de cambio de apoderado en aquellos casos en que exista reiteración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.

Aquellos estudiantes que no concurran a la jornada recuperativa en día de semana después de la jornada escolar, serán suspendidos por un día.

Suspensión de clases:

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

Uso de Celular.

Pre Kínder a 4° Básico:

- Los estudiantes no deben traer ni usar celular, smartwatch, “Momos” o similares (pequeño celular con GPS integrado en forma de reloj), ni otros dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar.
- En caso de requerir dar algún recado a un estudiante, el apoderado debe comunicarse con Secretaría de Ciclo o Convivencia Escolar para el Segundo Ciclo.

5° y 6° Básico:

- Los estudiantes no pueden usar celulares, smartwatch (Momos o similares) u otros dispositivos durante toda la jornada escolar, por lo que sugerimos que no los traigan al colegio.
- En caso de que la familia requiera que el estudiante traiga un dispositivo, solo deberá encenderlo y utilizarlo al final de la jornada, es decir, después de clases. De lo contrario el

estudiante quedará con un registro de falta grave: “no acata normas y órdenes dadas por el personal del Colegio”.

- En caso de requerir dar algún recado a un estudiante, el apoderado debe comunicarse con Secretaría de Ciclo o Convivencia Escolar.

7° y 8° Básico:

- Los estudiantes no pueden usar celulares u otros dispositivos electrónicos durante las actividades académicas y formativas, por lo que sugerimos que los estudiantes no los traigan al Colegio.
- En el caso de traer dispositivo, de manera obligatoria los estudiantes deberán dejar su celular apagado en el contenedor dispuesto para ello, ubicado dentro de la sala de clases. Si el estudiante se niega a hacerlo quedará con un registro de falta grave: “no acata normas y órdenes dadas por el personal del Colegio”. Es responsabilidad del estudiante retirar el dispositivo del contenedor al final de cada clase.
- Tampoco se permitirá el uso de audífonos durante la clase. Al igual que el punto anterior, se anotará como falta grave si se utilizan.
- En caso de requerir dar algún recado a un estudiante, el apoderado debe comunicarse con Secretaría de Ciclo o Convivencia Escolar.

I° a IV° medio:

- Durante la hora de clases, en actividades académicas y formativas, todo estudiante deberá guardar el celular apagado en su mochila, en la caja o sobre el escritorio del profesor/a. Si el estudiante se niega a hacerlo quedará con un registro de falta grave: “no acata normas y órdenes dadas por el personal del colegio”.
- No se permitirá el uso de audífonos durante la clase. Al igual que el punto anterior, se anotará como falta grave si se utilizan.
- Podrá ser utilizado como herramienta pedagógica, en el caso que el profesor lo requiera lo que deberá ser informados previamente.
- En caso de requerir dar algún recado a un estudiante, el apoderado debe comunicarse con Secretaría de Ciclo o Convivencia Escolar.

Es importante señalar que el cuidado de estos equipos electrónicos es de exclusiva responsabilidad de cada estudiante y familia por lo que el Colegio no se hace responsable por pérdidas o daños de dispositivos tecnológicos.

Uso de delivery (en cualquiera de sus formas) y entrega de útiles y trabajos durante la jornada escolar se encuentra prohibido.

Artículo 26: Uniforme y Presentación Personal

El uso del uniforme indicado rige desde el inicio hasta el término del año escolar.

- Todas las prendas, incluidos bolsos y mochilas, deben estar debidamente marcadas, con nombre y apellido completo, limpias y en buen estado.
- Los estudiantes deben concurrir con el pelo limpio y ordenado.

1° a 4° Básico: para niñas y niños

- Buzo azul del Colegio,
- Short y/o calza azul marino
- Polera celeste del Colegio.
- Pechera institucional u otra para clases de artes.
- Calcetines blancos.
- Zapatillas sobrias.
- Parka azul marino o negra

- Polerón y/o Polar oficial del Colegio.
- En caso de usar gorro, bufanda, cuello de polar o bandana deben ser de acuerdo a los colores institucionales del Colegio (blanco, azul, celeste) o negra.

5º Año de Educación Básica a IVº Año de Educación Media.

Hombres:

- Polera blanca del Colegio*.
- Camisa celeste.
- Corbata del Colegio en caso de usar camisa.
- Pantalón gris escolar de tela (no jeans).
- Polerón y/o polar oficial del Colegio o sweater azul marino. Se aceptarán polerones del Viaje de Estudios que sean de colores institucionales, cuyos diseños hayan sido aprobados por la Dirección de Ciclo y que podrán ser usados a contar de II año medio.
- Calcetines azules, grises o negros.
- Zapatos o zapatillas negras.
- Chaqueta azul marino, para IV Medio, sólo para ceremonias oficiales.
- Parka de color azul marino o negra.
- En caso de usar gorro, bufanda, cuello de polar o bandana deben ser de colores institucionales, (blanco o azul, o celeste) o negra.
- Corbata y corbatín solo de estudiantes de IVº Medio: colores y diseño previamente aprobados por Dirección de Ciclo.

Los estudiantes pueden usar la polera blanca del colegio, ya sea manga corta o manga larga, durante todo el período escolar, en reemplazo de la camisa celeste, prescindiendo del uso de la corbata.

Para actos oficiales: El uniforme deberá usarse obligatoriamente con camisa celeste y corbata durante actos oficiales: Primera Comunión, Sacramento del Perdón, Confirmación, Ceremonias Finales, Graduación u otras previamente informadas vía los canales oficiales de comunicación del colegio,

Mujeres:

- Polera blanca del Colegio*.
- Blusa blanca.
- Corbatín del Colegio, en caso de usar blusa blanca.
- Jumper azul marino con insignia del Colegio.
- Pantalón azul marino escolar.
- Polerón y/o Polar oficial del Colegio, o chaleco azul marino. Se aceptarán polerones del Viaje de Estudios que sean de colores institucionales, cuyos diseños hayan sido aprobados por la Dirección de Ciclo y que podrán ser usados a contar de IIº año medio.
- Medias, calcetas y/o panties azul marino en buen estado. No está permitido el uso de polainas ni tampoco calzas largas en reemplazo del jumper.
- Zapatos o zapatillas negras, sin plataforma.
- Parka de color azul marino o negra,
- En caso de usar gorro, bufanda, cuello de polar o bandana deben ser de acuerdo a los colores institucionales del Colegio (blanco, azul o celeste) o negra.
- Corbatines estudiantes de IVº Medio: colores y diseño previamente aprobados por Dirección de Ciclo.
- A partir del mes de junio y hasta fines de septiembre se autoriza el uso del buzo del colegio con polera y polerón institucional.
- A partir del mes de septiembre y hasta el fin del año escolar se autoriza el uso de short y polera del colegio. (No calzas negras)
- Las estudiantes pueden usar la polera blanca del colegio, ya sea manga corta o manga

larga, durante todo el período escolar, en reemplazo de la blusa blanca, prescindiendo del uso del corbatín.

Para actos oficiales: El uniforme deberá usarse obligatoriamente con blusa blanca y corbatín durante actos oficiales: Primera Comunión, Sacramento del Perdón, Confirmación, Ceremonias Finales, Graduación, u otras previamente informadas vía los canales oficiales de comunicación del colegio.

5º Año de Educación Básica a IVº Año de Educación Media: Uniforme de Educación Física

- Buzo del Colegio.
- Polera de Educación Física del Colegio.
- Short y/o calza azul marino del Colegio.
- Calcetines blancos.
- Zapatillas deportivas.

Nota: Las y los estudiantes 5º y 8º Año Básico los días de clases de Educación Física pueden venir con uniforme de educación física desde sus casas, en caso contrario se cambian ropa en camarines.

Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El Colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, la Dirección de Ciclo podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

CAPÍTULO VI: REGULACIONES, FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 27: En nuestro Colegio, y de acuerdo a lo señalado en los Capítulos Iº y IVº, la educación para la convivencia positiva está inspirada por nuestro Proyecto Educativo y los valores institucionales de Amor misericordioso de Dios, que se hace vida en la **solidaridad, fraternidad, respeto y responsabilidad**.

La disciplina en el contexto escolar se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal y el bien común.

La disciplina escolar tiene como objetivo educar la responsabilidad, los límites personales, la auto regulación, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

Para que los estudiantes puedan adquirir el sentido de disciplina, de solidaridad y de responsabilidad, es necesario que tengan la posibilidad de experimentar lo que implica la adhesión a una norma, al grupo y la responsabilidad individual, condición fundamental para el aprendizaje efectivo de los estudiantes de este componente valórico. Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son:

- a) Formadoras del desarrollo integral.
- b) Explícitas, claras y conocidas por todos.
- c) Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- d) Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- e) Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento ante el cumplimiento o la transgresión de una norma.

Las transgresiones a las normas que regulan la convivencia escolar son consideradas faltas. Sin embargo, las faltas no tienen siempre las mismas categorías. Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, menos grave, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y estos deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar. En este sentido, y de acuerdo a la Circular sobre Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación, y que se encuentra contenida en la Resolución 482 de 22 de junio del año 2018, los **principios que orientan nuestro Reglamento Interno** y que procuraremos siempre respetar son:

- a) **Dignidad del ser humano:** La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. Tanto el contenido como la aplicación del reglamento interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- b) **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Niños, niñas y adolescentes (NNA) son sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la comunidad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada NNA (edad, género, grado de madurez, experiencias previas, pertenencia a grupo minoritario, discapacidad física, sensorial o intelectual, y el contexto social y cultural entre otras).
- c) **No discriminación arbitraria:** Se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.
- d) **Legalidad:** Implica actuar de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente; lo que supone que el reglamento interno se ajusta a lo establecido en la norma educacional como también el que se apliquen solo las medidas disciplinarias que estén contenidas en el reglamento interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.
- e) **Justo y racional procedimiento:** Las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación al estudiante de la falta establecida, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar el derecho a revisión de la medida antes de su

aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

- f) **Proporcionalidad:** Las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la expulsión o cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (leve, menos grave, grave, muy grave) debe ser proporcional a los hechos o conductas que la constituyen; por lo que las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.
- g) **Transparencia:** Consagra el derecho de los estudiantes y sus padres a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del Colegio.
- h) **Participación:** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.
- i) **Autonomía y diversidad:** Se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- j) **Responsabilidad:** Es deber de toda la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

Notas:

1. Todas las salidas y actividades escolares fuera de nuestro establecimiento, así como también el traslado hacia y desde nuestro colegio a través del uso transporte escolar, son consideradas una extensión de nuestra vida escolar, y, por lo tanto, se aplica la misma normativa que se emplea cuando la falta es cometida al interior del establecimiento y en horario escolar.
2. Los estudiantes nuevos desde Kínder a IV° Medio, y/o sus padres, deberán firmar antes de su incorporación a la comunidad un documento que sintetiza los principales aspectos de nuestro ideario y reglamentos, los que se comprometen a cumplir.

Artículo 28: Cuando un/una estudiante transgreda una norma, como Colegio fomentaremos el diálogo para ayudar al alumno o alumna a descubrir el sentido de la norma, el origen de la transgresión, la o las personas perjudicadas por la situación y la búsqueda de un camino de reparación del daño causado. El adulto correspondiente que constata una falta normativa dialogará con el estudiante con el propósito de que reconozca la falta e incentivar el desarrollo de una actitud positiva, para llegar así a establecer un compromiso de cambio.

Artículo 29: Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando

los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Artículo 30: Del Procedimiento.

Se considerará:

Presunción de inocencia.

Ningún estudiante será considerado culpable; y será el procedimiento de evaluación de faltas el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelaciones

El estudiante tiene derecho a:

1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Presentar descargos, pruebas, y apelar cuando lo considere necesario en los plazos establecidos en este Reglamento.
4. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

Reclamos o Denuncias:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita vía correo electrónico, dirigido dependiendo de la situación al Profesor Jefe, Dirección de Ciclo o Encargada de Convivencia Escolar.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo 31: Descargos y apelaciones

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciados deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales ya sea dada la concurrencia de una falta leve o menos grave, el o la estudiante por sí mismo (a) o en conjunto con su padre, madre y/ o apoderado, puede apelar en forma escrita en un plazo de 1 día hábil contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor (a) Jefe. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo máximo de 1 día hábil

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales y disciplinarias (suspensión en cualquiera de sus formas con excepción de la indefinida), ya sea dada la concurrencia de una se trate de una falta menos grave, grave o muy grave-gravísima el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 1 día hábil desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante Encargada de Convivencia Escolar, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

En el caso de la aplicación de la medida de condicionalidad simple o extrema o suspensión indefinida el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la dirección de ciclo correspondiente, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Ante las resoluciones que resuelvan las apelaciones no procederá recurso alguno

Respecto a la apelación de las medidas expulsión y cancelación de matrícula se debe estar a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 siguientes.

Artículo 32: La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el/la estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

Artículo 33: Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula:

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director de Ciclo deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, por sí o a través de un representante, lo siguiente:

- Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
- Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
- Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

- a. La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por la Dirección de Ciclo correspondiente. En el evento que Dirección de Ciclo correspondiente deba ser inhabilitado al estar involucrado en los hechos investigados, la medida, será aplicada por el o la Vicerrector(a)de Formación.
- b. La decisión y sus fundamentos serán notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles de su notificación, ante el Rector.
- c. El Rector resolverá la apelación previa consulta al Consejo Directivo. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En aquellos casos en que se produzcan inhabilidades, deberá ser aplicado procedimiento señalado en letra a) anterior.

- d. La resolución será informada de forma verbal en reunión con el apoderado en un máximo de 5 días hábiles a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello. En el evento que no concurren o no suscriban el acta de notificación, la comunicación se llevará a cabo mediante los otros mecanismos contemplados en el Reglamento Interno.
- e. En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional. La Dirección de Ciclo correspondiente deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 3 días de su notificación, ante el Rector, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

Artículo 34: Se considerarán los siguientes criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
 - Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Agredir a un profesor o funcionario del colegio;
- d) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.
- f) Vulneración del Derecho a la Honra en casos de maltrato y/o cyberbullying.

Artículo 35: Serán considerados atenuantes de la falta:

- a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) La auto denuncia.
- c) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas con anterioridad a la falta cometida y conocida por el Colegio.
- d) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- e) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- f) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del colegio.

Artículo 36: Serán considerados agravantes de la falta:

- a) Actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.
- c) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) Cometer la falta ocultando la identidad.
- g) No manifestar arrepentimiento.
- h) Comportamiento negativo anterior del responsable;
- i) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- j) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

Artículo 37: Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 40. La finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a) Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- b) Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c) Reconozca las consecuencias de su actuación.
- d) Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones. Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

- a) **Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) **Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del

afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

- d) **Servicios en beneficio de la comunidad:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) **Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta.** Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f) **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) **Talleres con padres, madres y/o apoderados(as):** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h) **Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i) **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las

propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

- j) **Día o Jornada recuperativa:** El estudiante será citado fuera del horario de clases a cumplir una recuperación de Día o Jornada Recuperativa en día sábado. Deberá presentarse con uniforme y material de trabajo de 8:15 a 9:45 horas. La Jornada Recuperativa se aplica en día de semana de 15:30 a 16:15 horas de 1° a 6° Básico. Para 5° y 6° Básico, tercera Jornada Recuperativa en el mismo mes implica una entrevista del estudiante con el Encargado de Convivencia de Nivel, llevando reflexión a la casa. Este procedimiento será efectivo a partir del segundo semestre para los 1°Básicos. Para el Tercer Ciclo, la Jornada Recuperativa es el día sábado. Si un estudiante no asiste a la Jornada Recuperativa y no trae justificativo, podrá ser suspendido por un día.
- k) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

Artículo 38: En el caso de que proceda, el Colegio, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas **como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas**, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, Encargado de Convivencia, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

Artículo 39: Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción **grave o muy grave**, o ayude a esclarecer los hechos cuando no haya un reconocimiento de la falta que derive en la directa aplicación de lo establecido en este Reglamento.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se remitirá por correo electrónico. El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.

2. Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
3. Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
4. En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
 - Se tomará acta.
 - El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
5. Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportadas por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
6. La medida a aplicar se notificará dentro de 3 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.
7. Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento.

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

Artículo 40: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS O MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas o medidas disciplinarias, que eventualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Cabe tener presente lo dispuesto en los artículos 27, 37 y 49.

Las medidas y sanciones serán:

1. **Charla formativa:** El docente, paradocente, o funcionario del establecimiento que detecte una falta a las normas del reglamento interno, conversará formativamente con el/la estudiante, con el fin de promover un cambio en su actitud.
2. **Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar; Orientación y/o Psicología:** Consiste en la salida del estudiante de la sala de clases por una falta, quedando consignado en el Libro de Clases. El estudiante debe dirigirse con su agenda. Se reintegrará a clases después del recreo o en el cambio de hora si es que ha habido cambio de profesor. Se registrará la falta en el libro de clases y se enviará una notificación al apoderado, en el caso del Tercer Ciclo se procederá de la siguiente manera:
 - 1º y 2º derivación: reflexión en convivencia y notificación al apoderado.
 - 3º derivación en el mes: jornada recuperativa día de semana.
 - 4º derivación en el mes: citación al apoderado para entrevista con el encargado de Convivencia.
 - 5ª derivación en el mes: citación al apoderado para entrevista con Profesor Jefe.

3. **Derivación profesional** externa en caso de que lo requiera.
4. **Citación del apoderado:** Tiene por objeto poner en conocimiento de los apoderados los problemas de conducta; rendimiento o los efectos negativos que afectan la buena convivencia escolar producto de las conductas de los estudiantes para efectos de suscribir acuerdos y compromisos que permitan superar las brechas.
5. **Carta de Acuerdo (sólo de Pre-Kínder y Kínder):** El Consejo de Profesores o la Dirección de Ciclo, pueden decidir aplicar a los apoderados de un estudiante Carta de Acuerdo por aspectos conductuales; actitudinales; académicos y/o solicitudes de cumplir tratamientos necesarios para el correcto desenvolvimiento de los estudiantes. Esta carta dura un semestre.
6. **Reducción de Jornada:** cuando la situación lo amerite, preservando el bien superior del estudiante o de sus compañeras y compañeros de curso, la Dirección de Ciclo podrá tomar la medida de reducción de jornada.
7. **Cambio de curso:** cuando la situación lo amerite, preservando el bien superior del estudiante o de sus compañeras y compañeros de curso, la Dirección de Ciclo podrá tomar la medida de cambio de curso para cualquiera de los estudiantes con el fin de resguardar la integridad de los mismos o de otro integrante de la comunidad, así como también el clima escolar.
8. **Carta de Compromiso:** la Dirección de Ciclo, en conjunto con el Consejo de Profesores o en cualquier época del año ante una falta grave o muy grave que lo amerite, puede decidir aplicar a un estudiante Carta de Compromiso, por aspectos conductuales y actitudinales. Esta carta deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explícita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada. La Carta de Compromiso dura un semestre, momento en el cual será revisada. Su no cumplimiento podrá derivar en su renovación por solo un semestre más en caso de no superación parcial de las conductas, o en una Carta de Condicionalidad.
9. **Suspensión**, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a) **Suspensión Interna del estudiante de la jornada de clases**, con asistencia al colegio en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el colegio.
 - b) **Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.** La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
 - c) **Suspensión de participar en actividades** coprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
 - d) **Suspensión indefinida** – asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas, o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
10. **Carta de Condicionalidad:**

La Dirección de Ciclo en cualquier época del año, ante una falta grave o muy grave que lo amerite, pueden decidir aplicar a un estudiante Carta de Condicionalidad por aspectos conductuales o actitudinales. Esta carta deja constancia de las razones por las cuales se

aplica y explícita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada. La Carta de Condicionalidad dura un semestre, pudiendo extenderse excepcionalmente en aquellos casos en que no se produzca superación de las conductas. Su no cumplimiento deriva en la Cancelación de Matrícula o la Expulsión. Si el estudiante ha cumplido la Carta de Condicionalidad baja a Carta de Compromiso. En el caso de los estudiantes de IV° Medio, frente al no cumplimiento de su Carta de Condicionalidad o en caso de que no teniendo una Carta comete una falta grave o muy grave, se le podrá dejar sin participar de las actividades de finalización de año, egreso o graduación. Desde 1° Básico a III° Medio cuando un estudiante no cumpla lo establecido en la Carta de Condicionalidad, se avisará al estudiante y a su familia de este incumplimiento, lo que podría implicar inmediatamente la Expulsión; **este aviso podrá aplicarse en cualquier época del año o ante una falta que lo amerite.**

En la Carta de Condicionalidad se establecerá cuándo se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La Condicionalidad de Matrícula siempre se revisa al final de cada semestre o ante una falta a su cumplimiento, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

- 11. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.** Medida disciplinaria que se aplica cuando un estudiante no ha cumplido con su Carta de Condicionalidad de Matrícula, y consiste en que se procede a la Cancelación de la misma para el año siguiente; es decir, podrá ser promovido de curso, pero no podrá continuar sus estudios en nuestro establecimiento. Este procedimiento podrá aplicarse en cualquier momento del año ante una falta que lo amerite. Ante una falta grave o muy grave, un estudiante puede tener Cancelación de Matrícula sin necesidad de tener previamente una Carta de Compromiso o de Condicionalidad. Paralelamente, se envía a Dirección de ciclo un detallado informe de la situación particular con todos los antecedentes que llevan a esta cancelación. La dirección de ciclo procederá a aplicar la medida y la apelación será conocida por parte del Consejo de Directivo y resuelta por el Rector..

En consecuencia, se aplicará en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar.

Cabe tener presente lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 49.

- 12. Expulsión.** Medida disciplinaria que se aplica cuando un estudiante comete una falta grave o muy grave, y consiste en su expulsión o separación inmediata del Colegio, sin necesidad de tener previamente otra medida disciplinaria. Se puede aplicar en caso de reiteración de faltas graves o en el caso de una falta muy grave.

Es una medida extrema, aplicada por La dirección de ciclo en aquellos casos en que se verifique la existencia de un peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Cabe tener presente lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 49.

13. Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el Colegio podrá solicitar al Apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

14. Los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

Artículo 41: FALTA(S) LEVE(S): Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

Son consideradas faltas leves, entre otras, las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del Establecimiento.
2. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
3. No usar uniforme del Establecimiento, cuyo uso se encuentra previamente establecido
4. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
5. No portar su agenda de comunicaciones.
6. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del colegio (actos cívicos, exposiciones, etc.)
7. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
8. Usar buzo de educación física los días en que no corresponda.
9. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

Artículo 42: Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar las siguientes medidas por separado o en conjunto:

1. Para las infracciones contenidas en los número 1 a 3 del artículo 40 se aplicará la amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Para las infracciones contenidas en los número 4 a 6 del artículo 40 se aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Para las infracciones contenidas en los número 7 a 9 del artículo 40 se aplicará la Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.
4. Cabe tener presente lo dispuesto el artículo 27 y 37 del presente reglamento.

Artículo 43: FALTA(S) MENOS GRAVE(S): Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad.

Son consideradas faltas menos graves, entre otras, las siguientes acciones y/o actitudes:
Distraer a otros alumnos(as) en clase.

1. Realizar ventas de dulces u otros productos que no estén autorizados por parte de la Dirección.
2. No tomar apuntes o negarse a trabajar en clase.
3. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
4. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones o trabajos.
5. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.
6. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
7. Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc., a menos que sea con fines educativos.

8. Acceder sin autorización a: Facebook, redes sociales, YouTube, etc., en la sala de computación u otro medio electrónico en horario de clases.
9. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.
10. No devuelve material del colegio
11. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).

Artículo 44: Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar en conjunto o por separado, las siguientes medidas las siguientes medidas por separado o en conjunto:

1. Charla formativa.
2. Para las infracciones contenidas en los números 1 y 2 del artículo 43 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo.
3. Para las infracciones contenidas en los números 3, 4 y 5 del artículo 43 se Registrará observación escrita.
4. Para las infracciones contenidas en el número 6 del artículo 43 se suscribirá un compromiso escrito con el estudiante.
5. Para las faltas contenidas en el número 8 del artículo 43, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda si lo considera necesario.
6. Para las infracciones contenidas en el número 7 del artículo 43 se citará al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
7. Para las infracciones contenidas en los números 9 a 12 del artículo 43 se derivará al Encargado de Convivencia Escolar

Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Para las infracciones contenidas en los números 1 a 3 del artículo 51 se derivará a Orientación y/o Psicología
2. Para las infracciones contenidas en los números 4 a 6 del artículo 51 se derivará a un profesional externa en caso de que lo requiera.
3. Para las infracciones contenidas en los números 7 a 9 del artículo 51 se derivación a orientación y/o psicología.
4. Para las infracciones contenidas en los números 10 a 11 del artículo 51 se aplicará suspensión hasta por 2 días.

Cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 27 y 37 del presente reglamento.

Artículo 45: FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia en una gran intensidad.

Son consideradas faltas graves, entre otras, las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio, a padres o apoderados.
2. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc.
3. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
4. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.

5. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
6. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
7. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
8. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
9. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
10. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.
11. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje. Esto incluye el uso innecesario y/o sin autorización de los ascensores dispuestos para el desplazamiento de personas con movilidad reducida.
12. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
13. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
14. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante esté desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
16. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
17. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna)
18. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo.
19. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros.
20. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra-programáticas.
21. Desacato de instrucciones en planes de evacuación.
22. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
23. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
24. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc., en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
25. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).
26. Falta de honestidad, ocultar la verdad, mentir o engañar.
Reincidencia de 3 faltas grave de la misma falta.

Artículo 46: Al incurrir el estudiante en una falta grave, la Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo, actuará formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta pudiendo aplicar las siguientes medidas por separado o en conjunto, dependiendo del caso:

1. Para las infracciones contenidas en el número 1 del artículo 45 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Para las infracciones contenidas en los números 2 y 3 del artículo 45 se suscribirá compromiso escrito con el estudiante.

3. Para las infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 45 se registrará observación escrita en la agenda escolar.
4. Para las infracciones contenidas en los números 6 al 9 del artículo 45 se realizará entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
5. Para las infracciones contenidas en el número 10 del artículo 45 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo.
6. Para las infracciones contenidas en el número 11 del artículo 45 se realizará entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
7. Para las infracciones contenidas en los números 12 a 16 del artículo 45 se suspenderá al o la estudiante por 1 y hasta por 5 días.
8. Para las infracciones contenidas en los números 17 a 19 y 21 del artículo 45 se suspenderá al o la estudiante por 1 y hasta por 5 días o de actividades o ceremonias.
9. Para las infracciones contenidas en el número 20 del artículo 45 se aplicará la Condicionalidad simple.
10. Para las infracciones contenidas en los números 22 a 26 del artículo 45 se suspenderá al o la estudiante por 1 y hasta por 5 días o suspensión interna.

Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Para las infracciones contenidas en los números 1 a 3 del artículo 45 se suspenderá al o la estudiante por 1 y hasta por 5 días.
2. Para las infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 45 se suspenderá al o la estudiante por 1 y hasta por 5 días o de actividades o ceremonias.
3. Para las infracciones contenidas en los números 6 al 8 del artículo 45 se suspenderá al o la estudiante por 1 y hasta por 5 días o suspensión interna.
4. Para las infracciones contenidas en los números 9 y 10 del artículo 45 se suspenderá al o la estudiante por 1 y hasta por 5 días.
5. Para las infracciones contenidas en el número 11 del artículo 45 se aplicará Condicionalidad Simple.
6. Para las infracciones contenidas en el número 12 del artículo 45 se aplicará la medida de suspensión interna.
7. Para las infracciones contenidas en los números 13 a 26 del artículo 45 se aplicará Condicionalidad Extrema

Cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 27 y 37 del presente reglamento.

Artículo 47: FALTA MUY GRAVE: Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar.

Son consideradas faltas muy graves, entre otras, las siguientes acciones y/o actitudes:

1.- Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.

2.- Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra.

3.- Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.

4.- Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa.

5.- Falsificar correos electrónicos de apoderados, profesores o algún miembro de la comunidad educativa.

6.- Hackear las cuentas de trabajadores del establecimiento.

7.- Crear o seguir cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.- Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.

9.- Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.

10.- Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.

11.- Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional.

12.- Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento.

13.- Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento.

14.- Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito. Encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

15.- Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.

16.- Hechos de contenido sexual y que sean reñidos con la moral

17.- Realizar acosos de connotación sexual por cualquier medio

18.- Ataques o abusos de connotación sexual

19.- Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.

20.- Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

21.- Reincidir en las faltas graves(3 de la misma falta durante el semestre)

Artículo 48: Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, Dirección de Ciclo o la Encargada de Convivencia Escolar analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser dependiendo de los hechos concretos del caso, las siguientes medidas por separado o en conjunto:

1.- Infracciones contenidas en el número 1, 9, 14, 18 y 20 del artículo 47 se puede aplicar la medida de Suspensión Indefinida.

2.- Infracciones contenidas en el número 1, 9, 14, 18 y 20 del artículo 47 se puede aplicar la medida de Condicionalidad simple/extrema o la Suspensión de participar en actividades coprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

3.- Infracciones contenidas en el número 1, 9, 14, 18 y 20 del artículo 47 se puede aplicar la medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.

4.- Para las infracciones señaladas en los números 2, 3, 16 y 17 del artículo 47 se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o condicionalidad simple o condicionalidad extrema.

5.- Para las infracciones señaladas en el número 4 del artículo 47 se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o la reducción de jornada.

6.- Para las infracciones señaladas en los números 5, 6, 16 y 17 del artículo 47 se aplicará la Condicionalidad extrema o simple según cómo afecta a la comunidad.

7.- Para las infracción señalada en los números 7, 8 y 15 del artículo 47 se aplicará Trabajo comunitario, medidas reparatorias, condicionalidad simple o condicionalidad extrema según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.

8.- Para las infracción señalada en los números 10 y 11 del artículo 47 se aplicará Suspensión hasta por 5 días, medidas reparatorias, condicionalidad simple o condicionalidad extrema según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento

9.- Para las infracción señalada en el número 12 del artículo 47 se aplicará Derivación a convivencia escolar, revisar antecedentes para la aplicación de condicionalidad simple

10.- Para las infracción señalada en los números 13, 19 y 21 del artículo 47 se aplicará la Condicionalidad extrema.

Cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 27 y 37 del presente reglamento.

Artículo 49: En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula, según corresponda. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 33 en lo referido a haber señalado al padre, madre o apoderado los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Artículo 50: A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de carta de compromiso o condicionalidad y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad a la carta de condicionalidad o quedará sin condicionalidad o sin carta de compromiso.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

Artículo 51: Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del Colegio.

Artículo 52: El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

Artículo 53: Del Consejo de Profesores.

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Coordinación Académica del Ciclo.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma semestral, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
4. El Consejo de Profesores será presidido por el Director de Ciclo y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Vicerrector Académico, Coordinador Académico del Ciclo o Jefe de Departamento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.
7. De la organización y funcionamiento del Consejo de Profesores:
 - a. El Consejo de Profesores será consultivo.
 - b. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
 - c. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
 - d. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
 - e. La asistencia al Consejo de Profesores debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
 - f. Las ausencias al Consejo de Profesores deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
 - g. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

Artículo 54: Regulaciones técnico-pedagógicas.

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI, documento que constituye la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente u otra específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- a. **Supervisión Pedagógica.** Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.
- b. **Planificación Curricular.** Es la instancia donde se aborda la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con la Vicerrectoría Académica, lo que se traduce en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. Un rol fundamental cumplen las coordinaciones académicas de cada Ciclo y las/los Jefes de Departamento, quienes levantan necesidades, las comunican y las guían de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.
- c. **Investigación Pedagógica.** La investigación pedagógica recae en la Vicerrectoría Académica, además de las coordinaciones académicas y jefaturas de cada Departamento Pedagógico. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.
- d. **Perfeccionamiento Docente.** Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.
- e. **Orientación Educacional y Vocacional.** Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PDT u otros, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.

- f. **Evaluación del aprendizaje:** La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de los Jefes de Departamento, coordinaciones académicas y Vicerrectoría Académica.

Artículo 55: Higiene, seguridad y cuidado del medioambiente.

- a) **De la higiene del establecimiento educacional.** El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.
- b) **De la seguridad y emergencia.** El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento.
- c) **Del cuidado del medio ambiente.** El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables, como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

Artículo 56: Cualquier situación no contemplada en este Reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Comité para la Buena Convivencia Escolar.

NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS) ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Cabe señalar que lo dispuesto en el presente reglamento interno y sus protocolos anexos es plenamente aplicable a los (as) estudiantes de educación parvularia, teniendo en consideración, las excepciones previamente establecidas.

No obstante, dada la edad de los estudiantes de dicho nivel, se hace necesario regular las siguientes materias.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de educación parvularia en el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de pre kínder - kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

1. Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia “indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS. Se deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
2. Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
3. Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
4. Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de ingerir alimentos.
5. Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
6. Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
7. Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

El (la) coordinador(a) será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL PARVULARIO

Con el objeto de resguardar la salud e integridad de los párvulos, se aplicarán las siguientes medidas:

1. El establecimiento cuenta con un coordinador quien coordina distintas instancias de atención y monitoreo de actividades preventivas. Por tanto, nuestro colegio debe mantener una colaboración activa a los requerimientos que emanen de los servicios de salud correspondientes, principalmente en adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.
2. Para tener una vida sana, es necesario desarrollar hábitos y medidas de higiene general y personal, por lo que dentro del curriculum se realizarán campañas de alimentación saludable con alumnos y padres, madres y/o apoderados, con el fin de instaurar hábitos alimenticios y promoción de actividades físicas.
3. Por otra parte, es fundamental la participación de la familia en actividades de promoción de actividades preventivas, manteniendo responsabilidad en la adhesión de los niños y niñas comprometiéndose con la salud de sus hijos, por ejemplo: asistir con los y las alumnas al módulo dental, con énfasis en el período de erupción y recambio dentario.
4. En etapa parvularia la modalidad de atención es a través de citación con el apoderado al centro de atención.

En el caso de acciones frente al inicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se tomarán las medidas mencionadas en el punto anterior (precaución en limpieza de mobiliario, material, ventilación de espacios comunes etc.)

Ante enfermedades infectas contagiosas se tomarán las siguientes medidas:

1. Se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infecto contagiosa o que requiere atención exclusiva.
2. En caso que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se realizará una derivación a enfermería y según la pertinencia avisar al apoderado, por medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente con certificado que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).

En la atención de enfermería del colegio:

1. Se mantendrá registro de los alumnos que asisten a la enfermería.
2. Se informará a los apoderados cuando algún alumno reciba atención vía papeleta en la agenda y/o teléfono.
3. Los niños y niñas que se ausenten por enfermedad, deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, sus dosis y horarios.
4. Toda dieta o medicamento que deba tomar el alumno debe ser informado a la coordinación, siendo necesario que el apoderado presente receta médica o documento a fin que señale dosis y horarios.
5. No podrán darse medicamentos a los alumnos a no ser que exista una autorización previa por parte de los apoderados. Se requiere la presentación de receta médica o documento a fin emitida por profesionales de la salud, el cual debe contener datos de niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

El procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesarias, para atención oportuna así también en caso de accidentes. Se realizarán acciones contenidas en el protocolo de accidentes explícito en este mismo documento.

Medidas orientadas al cambio de ropa o pañales en el parvulario: el cambio de ropa de los niños y niñas se realizará en presencia de 2 funcionarios del colegio.

Medidas orientadas a las salidas pedagógicas de los niños y niñas del nivel parvulario. Serán aplicables los procedimientos establecidos en el protocolo específico, adaptadas a la realidad del nivel.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

I. PROTOCOLO DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES, O ENTRE UN ESTUDIANTE Y OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En el Colegio se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder y un(a) estudiante(s) o un caso de agresión de un estudiante a un funcionario o apoderado.

El presente protocolo se podrá aplicar por denuncia efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio por el establecimiento educacional.

Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de acoso y maltrato escolar o bullying, ciberbullying, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, matonaje, hostigamiento u otros, tal como se ha definido previamente en este documento, por cualquier medio definido en el Reglamento, se deberá proceder de la siguiente manera:

Artículo 1: Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Director/a de Ciclo o Encargado/a de Convivencia Escolar del Colegio.

- 1) Una vez efectuada la denuncia el Encargado/a de Convivencia, o a quien este designe, citará a una entrevista a quienes hayan efectuado la denuncia. Este procedimiento será facultativo y tiene por objetivo:
 - a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
 - b) Registrar la información entregada.
 - c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
 - d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- 2) Posteriormente al proceso antes señalado se podrá citar por separado a los padres de las víctimas y victimarios para explicar la situación ocurrida, si corresponde.
- 3) Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal al estudiante por otro funcionario del establecimiento. El Colegio velará para que el estudiante esté siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor.
- 4) En el caso que el involucrado sea el Encargado/a de Convivencia Escolar, el afectado podrá acudir al Rector del Establecimiento, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.

El Rector o quien este designe, analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación. Esta situación de acoso o maltrato podrá ser informada por el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

Artículo 2: De la investigación de la denuncia

- 1) La investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles, prorrogables por el mismo período en el evento de que los hechos lo ameriten, contados desde el día en que se realiza la denuncia. El objetivo de la investigación es permitir al Encargado/a de Convivencia o a quien este designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.
- 2) En la investigación de la denuncia se podrán considerar las siguientes acciones:
 - a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y/o supuestos agresores).
 - b) Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y/o supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
 - c) Reunión con los apoderados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
 - d) Entrevista al o a los profesores jefes y otros, si corresponde, de acuerdo a los hechos.
 - e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos (testigos).
 - f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieran existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
 - g) En el caso de que el presunto agresor sea el profesor jefe y/o de asignatura, el Encargado/a de Convivencia Escolar, algún miembro del equipo directivo o algún funcionario designado acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación.
 - h) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del Colegio, este podrá ser separado de sus funciones, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos, hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.
- 3) Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación tendrá un plazo de 3 días hábiles para informar a estudiante y padre, madre o apoderado del resultado de la misma. Luego, en caso de que corresponda, se procederá a aplicar alguna/s de las siguientes medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas, en conjunto o por separado:
 1. derivación con el encargado de convivencia escolar
 2. derivación a orientación y/o psicología.
 3. derivación profesional externa en caso de que lo requiera.
 4. amonestación verbal.
 5. citación del apoderado
 6. firma de compromiso del estudiante.
 7. cambio de curso.
 8. derivación al OPD.
 9. Reducción de jornada
10. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a) suspensión interna del estudiante de la jornada de clases
 - b) suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
 - c) suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

- d) Suspensión indefinida
- 11. Carta de compromiso.
- 12. Carta de condicionalidad.
- 13. cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- 14. expulsión.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 37 del Reglamento Interno.

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Sin perjuicio de lo anterior, el Rector deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y/o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interno.

- 4) En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno del Trabajador y/o Estatuto Docente.
 - En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:
 1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar al Encargado/a de Convivencia Escolar se deberá contactar al Director/a de Ciclo correspondiente, Vicerrector/a respectivo o al Rector.
 2. El Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles. El plazo de la investigación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia
 3. El Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.
 4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado y aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.
 - A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el Colegio adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):
 - a) **Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
 - b) **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y

tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

- c) **Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d) **Servicios en beneficio de la comunidad:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) **Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta.** Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f) **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) **Talleres con padres, madres y/o apoderados(as):** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h) **Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de

acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

- i) **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.
- j) **Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.

Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

- El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.
- En caso que los hechos que se investigan a objeto de la aplicación de este protocolo, constituyan una vulneración de derechos de los niños, niñas y/ adolescentes, el Rector del Colegio o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá efectuar la denuncia formal ante los tribunales de familia, dentro de las 24 horas siguientes al término de la indagación o desde que toma conocimiento del hecho. Lo anterior, a través de la página web del poder judicial, medio idóneo proporcionado por dicho poder del Estado para llevar a cabo las diligencias. Se acompañarán los medios de verificación e informes obtenidos en la indagación.
- Por último, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el Rector del centro educativo. La forma en que se llevará a cabo el trámite de la denuncia dependerá de los procedimientos internos que cada institución posea.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DISCRIMINATORIO

En casos de discriminación ya sea por raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, sexo, orientación sexual e identidad de género, estado civil, edad, apariencia personal y por enfermedad o discapacidad, u otra se establece lo siguiente:

1. Las personas afectadas por algún tipo de maltrato discriminatorio deberán acercarse a la Encargada de Convivencia Escolar, o a su jefe directo o a su Profesor Jefe, para plantear la situación que está viviendo y buscar una solución.
2. La Encargada de Convivencia Escolar, o quien recibe la denuncia, deberá informar al Equipo Directivo, instancia que definirá un equipo de entrevistadores para recabar la información de la situación con las personas involucradas.
3. Se realizará las entrevistas correspondientes y una vez recabados todos los antecedentes se informará al Equipo Directivo, adjuntándose además vías de resolución y posibles medidas disciplinarias.
4. Se registrarán todas las entrevistas y acuerdos, con las correspondientes firmas de todos los involucrados en cada una de ellas.
5. Se intentará mediar en las situaciones que sea posible.
6. Si el maltrato es de carácter grave se tomarán sanciones de acuerdo a los reglamentos internos, del trabajador, del apoderado o del estudiante según corresponda.
7. Si correspondiese, se pondrán los antecedentes en conocimiento de la Fiscalía o Tribunales de Justicia.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el Colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de ciclo, profesor/a jefe y/o encargada de Convivencia Escolar.

2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados. En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Encargado de Convivencia, o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:
- a. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
 - b. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
 - c. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
 - d. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
 - e. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
 - f. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma

adecuadas situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

- g. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.
- j. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Estas medidas pueden ser ejecutadas por:

- a) Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial.
- b) Encargado/a de Convivencia Escolar.
- c) Encargado de Convivencia Escolar del nivel.
- d) Psicólogo.

En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

El Profesor Jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- a. Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- b. Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa.

- c. No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- d. No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes.

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

3. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

4. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.
5. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.
6. Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas,

- seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además, se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.
7. Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.
 8. Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:
 - a) Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
 - b) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.
 - c) En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.
 - d) El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

IV. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. Consideraciones Preliminares

- El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto. Los establecimientos educacionales son garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990. Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete al Estado, a la sociedad en general, a las familias y a los establecimientos educacionales.
- En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que regule una convivencia pacífica, respetuosa, inclusiva y tolerante, donde la comunidad educativa en su conjunto asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración.
- La Ley General de Educación (LGE 20.370) en el Art. 10, menciona como derecho de los estudiantes contar con espacios de respeto mutuo, donde se respete su integridad física y moral. Plantea como deber de los establecimientos colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, respetando el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. Estos elementos, si bien no se refieren explícitamente al tema del abuso sexual, suponen que los establecimientos deben asegurar el cuidado y el respeto de sus estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad, evitando o disminuyendo así el riesgo de los distintos tipos de abuso y especialmente el de tipo sexual.
- Desde el año 2012 el Ministerio de Educación establece para todos los establecimientos del país la obligatoriedad de contar con protocolos que permitan aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante situaciones de abuso sexual infantil.

- El abuso sexual contra menores es una dolorosa realidad presente en nuestra sociedad a la que no podemos quedar ajenos. Siendo nuestro Colegio una comunidad educadora que, en conjunto con los padres de familia, vela por el desarrollo integral y el bienestar de nuestros estudiantes, en este documento damos a conocer el protocolo de prevención y manejo de casos de abuso sexual contra menores de la comunidad Sagrados Corazones de Manquehue.
- Las Orientaciones para la prevención de abusos sexuales contra menores en las obras apostólicas, entregadas por el Gobierno Provincial SS.CC. en agosto de 2011, nos indican: “Toda problemática relacionada con abusos sexuales debe ser abordada con verdad y decisión primando siempre el bien y cuidado de los niños”.

2. Estrategias de Prevención, Denuncia e Intervenciones: las estrategias que usaremos para abordar el abuso sexual tiene 3 niveles:

- a) Programa de Orientación, cuyos objetivos específicos son:
 - Contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas que permitan el autoconocimiento, la reflexión en torno a su vida y la valoración por lo que cada uno es.
 - Facilitar el desarrollo de niveles progresivos de autodeterminación que les permitan, en distintas situaciones y contextos, tomar decisiones inspirados en los valores institucionales de “responsabilidad”, “respeto”, “fraternidad” y solidaridad.
 - Fortalecer el desarrollo de habilidades sociales que promuevan relaciones interpersonales colaborativas al interior de su comunidad, basadas en el respeto y la confianza.
 - Promover el desarrollo de habilidades sociales que les permitan abordar armónicamente sus relaciones interpersonales con pares y adultos, practicando en su vida cotidiana conductas de buen trato.
 - Sensibilizar respecto a los efectos nocivos de situaciones, conductas y sustancias que atenten contra su salud física, social y mental.
 - Promover una postura crítica orientada al cuidado de la vida propia, de los demás y de su entorno.
 - Promover el conocimiento y valoración de la afectividad y sexualidad propia y de los otros.
 - Promover la vivencia de una afectividad y sexualidad responsable a la luz de la espiritualidad de los SSCC.
- b) Contamos, como lo establece la ley, con una Encargada de Convivencia Escolar, cuyo rol es conocido por todos y que se encarga de abordar las situaciones de conflicto y maltrato de todo tipo.
- c) También como lo establece la ley, existen protocolos para abordar eventuales situaciones de abuso sexual, que orientan y definen los pasos a seguir en la eventualidad de una denuncia.
- d) Se ha instruido al personal del Colegio que está prohibido tener como contacto o mantener amistades, a través de redes sociales, con estudiantes del Colegio.
- e) Los encuentros con estudiantes que se den fuera del Colegio deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades escolares, organizadas y/o informadas al Colegio y a los apoderados.
- f) En actividades coprográmicas que incluyan alojamiento, siempre deben dormir separados los hombres de las mujeres, a una distancia los adultos de los menores que permita supervisar su descanso y proveerlos de ayuda en caso de emergencia o necesidad. En estas mismas instancias, nunca podrá asistir un adulto solo a cargo de un grupo de estudiantes, y por otra parte nunca pueden dormir en el mismo dormitorio adultos con estudiantes, como estudiantes mayores con estudiantes menores.
- g) Las dependencias cerradas (oficinas, salas de clase, laboratorios...) tienen visibilidad desde el exterior de las mismas en todo el Colegio. Los lugares de atención de estudiantes

deberán ser lo suficientemente visibles de modo que siempre sea posible ver desde fuera, lo que sucede al interior del mismo.

- h) En las porterías, y dentro del horario de clases (8.00 a 15.30), existe un control electrónico de identificación (Carné de Identidad) que permite llevar un registro acucioso de quienes ingresan al Colegio. En ese momento se entrega a las visitas (apoderados, exalumnos y externos) una credencial que deben portar visiblemente.
- i) Credenciales con nombre y foto para todos los trabajadores del Colegio, que deben portar en todo momento dentro de la Institución, de manera que cualquier estudiante pueda identificarlos. Cámaras de seguridad apuntando a puntos críticos de posibles abusos (patios, pasillos de salas y entrada de baños y camarines).
- j) Realización de las Confesiones en espacios abiertos y visibles, generalmente en espacios abiertos dentro de la Iglesia y excepcionalmente en confesionarios que poseen ventanas.
- k) Existencia para baños exclusivos para estudiantes, donde no puede ingresar ningún adulto, sea parte o no de la Comunidad.
- l) Las duchas de los camarines de mujeres y hombres aseguran un espacio individual para cada estudiante.
- m) Los cursos de Pre-Kínder a 2° básico están siempre bajo la supervisión de 2 docentes en los espacios lectivos (incluye Educación Física en Pre-Kínder y Kínder).
- n) Los estudiantes de Pre-Kínder a 6° Básico están siempre bajo la supervisión de docentes y paradocentes, con un sistema de turnos en los patios.
- o) Contamos con mecanismos de selección de funcionarios que incluye su revisión de antecedentes, revisión de registro de inhabilitados para trabajar con menores de edad, entrevistas y test psicológicos.
- p) Todos los funcionarios del colegio deben presentar anualmente su Certificado de Antecedentes para fines especiales actualizado.
- q) Como señala la ley, se chequea al menos dos veces (Marzo y Agosto) a todos los adultos que tienen contacto con estudiantes en el Registro de Inhabilidades, incluyendo a todos trabajadores del colegio, de empresas de servicios de alimentación y aseo, transporte escolar, profesores de talleres coprográmaticas, y profesores o especialistas externos que atienden a algún estudiante dentro del horario y espacio del colegio.
- r) Ningún funcionario del Colegio tendrá permitido nunca hacer higiene personal a un niño o niña, salvo situaciones de excepción de Pre-Kínder a 2° Básico, previamente autorizadas por el apoderado. En caso de requerir ir al baño en horas intermedias, de Pre-Kínder a 2° Básico lo harán siempre acompañados de uno de sus pares. En caso de que un estudiante accidentalmente no haya controlado esfínter urinario, o se haya mojado en otra circunstancia, el estudiante deberá cambiarse de ropa solo, siendo supervisados por dos educadoras. En caso de encopresis (incontinencia fecal) éste deberá ser cambiado por su apoderado o retirado del establecimiento.
- s) Se promueve que cada estudiante establezca un vínculo de confianza con distintos adultos del Colegio, asumiendo como figura principal a su Profesor Jefe y como figuras secundarias el orientador, el psicólogo, profesores de asignatura, Directora de Ciclo, coordinadora académica y convivencia escolar.
- t) El vínculo de los profesores jefes con estudiantes se facilita porque son estos educadores quienes desarrollan en las asignaturas de orientación y consejo de curso, las intervenciones relativas al programa de desarrollo personal y otras atingentes cuando emergen conflictos específicos en distintos grupos. Los profesores jefes aparecen así como guías y mediadores en la resolución de conflictos, siendo figuras con que los estudiantes acostumbran a contar en caso de sentirse incómodos o en conflicto por diversos motivos.

3. Recepción de denuncia: criterios y mecanismos para la recepción de una denuncia.

3.1. Frente a la sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Establecimiento:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier funcionario del establecimiento, de manera inmediata. El funcionario deberá informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda.
- En caso de que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada.

3.2. Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista sí corresponde.

3.3. En caso de contar con sospecha fundada que se configura un posible abuso sexual, se realizarán los siguientes procedimientos:

- Se citará al adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informará que es su responsabilidad de hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla.
- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

3.4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos, La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

3.5. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento se procederá:

- A citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía.
- Se podrá cambiar las funciones del trabajador.
- A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la revictimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicoemocional.
- A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

4. Si el caso de abuso o maltrato sexual ocurriese al interior del grupo familiar, y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en este protocolo de comprobación de la misma, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas.

5. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Rector o al Encargado de Convivencia Escolar.
- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicosocial.
- El Rector, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha.
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Esta medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.
- En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el Reglamento Interno.

6. En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Director/a de Ciclo, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El Director de Ciclo, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir.
- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros

7. En todo caso, y si se considera necesario, se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

8. Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

- En caso que los hechos que se investigan a objeto de la aplicación de este protocolo, constituyan una vulneración de derechos de los niños, niñas y/ adolescentes, el Rector del Colegio o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá efectuar la denuncia formal ante los tribunales de familia, dentro de las 24 horas siguientes al término de la indagación o desde que toma conocimiento del hecho. Lo anterior, a través de la página web del poder judicial, medio idóneo proporcionado por dicho poder del Estado para llevar a cabo las diligencias. Se acompañarán los medios de verificación e informes obtenidos en la indagación.
- Por último, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el Rector del centro educativo. La forma en que se llevará a cabo el trámite de la denuncia dependerá de los procedimientos internos que cada institución posea.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE RIESGO EMOCIONAL:

- a) Entendidos como todos los trastornos que alteran el desarrollo normal del niño, niña o joven en su proceso evolutivo, incluimos en este punto los trastornos neurológicos, conductuales, del ánimo, de la alimentación, de la personalidad, del sueño, adaptativos y otros.
- b) El criterio general del Colegio en los casos de estudiantes que presenten alteraciones emocionales es el de ser un acompañante activo en el proceso de superación de la dificultad. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.
- c) Para el abordaje de estos casos, será necesario considerar las decisiones de los especialistas tratantes y las posibilidades de adecuación del Colegio a las demandas del tratamiento.

- d) En el caso de solicitud de cierre de semestre por parte de los especialistas, el Colegio acogerá dicha solicitud considerando, no solo las actividades lectivas, sino también las actividades coprogramáticas, entendiendo que el estudiante retoma todas sus actividades escolares el semestre siguiente.
- e) El Colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Será responsabilidad de los Profesores(a) Jefes, con la supervisión de la Dirección de Ciclo, el seguimiento de la evolución del caso.
- f) Este acompañamiento se realiza a estudiantes que están viviendo alguna interferencia emocional ya sea por crisis del desarrollo, reactivas al contexto familiar o escolar o por alguna patología de salud mental.
- g) El acompañamiento lo realiza el psicólogo de cada nivel y se inicia con una entrevista al estudiante que generalmente es solicitada por la familia, profesor jefe, especialista tratante, equipo de apoyo del Colegio, o demanda espontánea del estudiante.
- h) Tras la entrevista con el/la estudiante, se realiza reunión con el/los especialistas tratantes, o de lo contrario se propone derivación a profesionales de salud mental tras el acuerdo previo con la familia del estudiante.
- i) De esta manera, el psicólogo de nivel se convierte en el puente de comunicación e implementación de estrategias en el contexto escolar entregadas por los especialistas tratantes del estudiante.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS (MEDIACIÓN ESCOLAR.)

- En el caso del Segundo Ciclo (1° a 6° Básico) se realizan mediaciones de resolución de conflicto entre los estudiantes, facilitadas por los coordinadores de convivencia de los niveles respectivos.
- La Mediación Escolar consiste en escuchar a las partes involucradas en el conflicto llegando a una solución por medio del diálogo y la reflexión. Para ello, los estudiantes son acogidos por los encargados de convivencia del 2° Ciclo, del nivel que les corresponde, quienes los acompañan como facilitadores neutrales de la situación, acogiendo las distintas narraciones de los hechos acontecidos y registrándolas por escrito en fichas.
- La mediación escolar está conformada por los siguientes pasos.
 - a) Acoger a los estudiantes involucrados en el conflicto.
 - b) Invitarlos a conversar lo sucedido a la sala de Convivencia Escolar.
 - c) Aplicación de la ficha N°3 "Pauta para abordar conflictos con estudiantes"
 - d) Se registran los datos personales de los estudiantes, la fecha y nombre del entrevistador.
 - e) Se les da a conocer el motivo del por qué se está realizando la mediación.
 - f) Se les señala que lo relatado quedará bajo registro escrito, respetando la privacidad de cada uno de los involucrados frente a la comunidad educativa.
 - g) Se les establece que se informará a la profesora jefe y a los padres o apoderados sobre lo acontecido.
 - h) Se escucha y se registra por escrito la narración de cada uno de los implicados.
 - i) Se les invita a reflexionar sobre sus actos y a asumir la responsabilidad que tienen sobre sus acciones.
 - j) Los alumnos establecen acuerdos de sana convivencia y se adhieren a la medida formativa/disciplinaria que deben asumir como consecuencia de sus actos.
 - k) Finalmente, se envía una ficha de reflexión al hogar, la que se trabaja en la familia, con el fin de tener una reflexión familiar.

- Se determinarán las responsabilidades personales y /o grupales en conjunto con las consecuencias conforme al grado de participación en los hechos, guiándonos por nuestro Reglamento Interno del Estudiante.
- Se informará a los estudiantes y apoderados las medidas tomadas y acuerdos en los plazos acordados. Y luego se les informará de acuerdo cómo evolucione la situación.
- Se evaluará con todos los involucrados si han existido cambios de conductas positivas y si no es así se procederá con el cumplimiento de las consecuencias explicitadas al momento de realizar los acuerdos.
- En todos los casos se aconseja ser muy receptivos con quienes denuncian, garantizando que nos haremos cargo de la situación.
- Acompañaremos como colegio fraterno que somos, tanto a las víctimas como a los agresores y a las familias respectivas.
- Es importante, dejar claro que ciertas situaciones pueden ocupar de dos a cuatro semanas para poder esclarecerlas, ya que dependen mucho del reconocimiento de errores en los niños y jóvenes, por eso el apoyo de los padres es fundamental.

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO

I. PROTOCOLO:

Tomando en consideración el documento denominado “Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos”¹¹ del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educativos se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y abordar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

En conjunto con la implementación de este protocolo, el Colegio Sagrados Corazones de Manquehue realiza actividades formativas generales a cargo del Departamento de Orientación y Psicología, dirigidas a trabajar en la promoción de Salud Mental: autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo; entre otros; así como en actividades de prevención de suicidio con la comunidad escolar, todo lo cual, enmarcado en nuestro Programa de Orientación, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento Interno del Estudiante.

II. GLOSARIO:

- 1) **Conducta autolesivas:** cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- 2) **Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- 3) **Intento Suicida:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño, hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- 4) **Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

¹¹ Recomendaciones para la Prevención de la conducta Suicida en Establecimientos Educativos (2019). Ministerio de Salud. Chile.

III. ENCARGADO DEL PROTOCOLO:

El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes será el o la Directora de Ciclo o en su defecto el psicólogo/a del nivel del estudiante o algún integrante del departamento de Orientación y Psicología. Éste activará el protocolo en cuanto tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante.

IV. PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA:

A continuación, se señalan los pasos a seguir para abordar situaciones de **Riesgo Suicida**:

1) Cabe tener presente que el encargado de activar el protocolo puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:

El o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa, a través de los siguientes medios

- El o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros) y este informa a algún funcionario/a del colegio.
- La familia comunica a algún funcionario/a del colegio, posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
- El o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.

2) Una vez que el encargado de activar el protocolo haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso a través del siguiente formulario:

Nombre del estudiante	
Edad	
Fecha	
Quien reporta el hecho	
Relación con el estudiante. Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro	
Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)	
Medio por el cual se toma conocimiento	

3) El encargado de activar este protocolo definirá la persona que se encargará de realizar una primera entrevista con el estudiante para evaluar la situación de riesgo suicida, según la Pauta para la Evaluación y Manejo Suicida¹².

4) En caso de sospecha de riesgo suicida, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Se le informa al estudiante que para priorizar su seguridad y salud el colegio deberá ponerse en contacto con sus apoderados.
- b. El o la estudiante siempre estará acompañado por un adulto, hasta que uno de sus apoderados haya asumido su cuidado.
- c. Se contacta a los apoderados inmediatamente de manera telefónica para solicitarles que se presenten a la brevedad en el Colegio con el objeto de informar en detalle de la situación y velar porque uno de ellos asuma su cuidado.
- d. El encargado de este protocolo recomendará a la familia que derive a el o la estudiante al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata para recibir atención psiquiátrica. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinden este

¹² Recomendaciones para la Prevención de la conducta Suicida en Establecimientos Educativos (2019). Ministerio de Salud. Chile.

- apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos (OPD).
- e. A manera de seguimiento y acompañamiento del o la estudiante, el Profesor Jefe con el psicólogo correspondiente al nivel del o la estudiante, mantendrán contacto con sus apoderados con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante. En caso de que el estudiante no esté en un proceso terapéutico se exigirá a los padres iniciar uno.
- 5) El encargado de activar el protocolo será el responsable de determinar la información a transmitir a los profesores y equipos de apoyo, sobre el riesgo de él o la estudiante, con el fin de comunicar una versión única de lo ocurrido a la comunidad y evitar rumores.
Es importante considerar que nunca deben entregarse detalles respecto a la forma en que se realiza la acción suicida, de manera de prevenir conductas de imitación. Es también crucial mantener la confidencialidad respecto a información sensible del estudiante o su familia.
 - 6) El encargado de activar el protocolo definirá la persona que acompañará y hará la contención emocional del curso y quienes hayan sido testigos presenciales de la conducta de riesgo suicida.
 - 7) En caso de que existan estudiantes que hayan sido testigos presenciales del hecho, se comunicará a los apoderados de los estudiantes entregando una versión oficial de los hechos y ofreciendo acompañamiento y contención emocional con posterioridad.

PROTOCOLO DE INTENTO DE SUICIDIO:

A continuación, se señalan los pasos a seguir para abordar situaciones de **Intento de Suicidio** en actividades del colegio:

- 1) En caso de intento de suicidio, el funcionario/a del establecimiento educacional que esté más cercano al lugar en que ocurre el hecho, debe informar de manera inmediata a Primeros Auxilios para atender al estudiante, evaluar gravedad de las lesiones y aplicar Protocolo de Actuación en Caso de Accidentes Escolares.
- 2) Enfermería se contactará con la Dirección de Ciclo para que se designe encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes
- 3) El encargado de activar este protocolo realizará las siguientes acciones:
 - a. Definirá la persona que acompañará y hará la contención emocional del estudiante hasta que uno de sus apoderados haya asumido su cuidado.
 - b. El encargado del protocolo será quien asuma el rol de comunicarse con los padres del estudiante según lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en Caso de Accidentes Escolares.
 - c. El encargado de este protocolo recomendará a la familia que derive a él o la estudiante al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata para recibir atención psiquiátrica. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinden este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos (OPD).
 - d. A manera de seguimiento y acompañamiento del o la estudiante, el Profesor Jefe con el psicólogo correspondiente al nivel del o la estudiante, mantendrán contacto con los apoderados del estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante. En caso de que el estudiante no esté en un

proceso terapéutico se exigirá a los padres iniciar uno.

- 4) El encargado de activar el protocolo será el responsable de determinar la información a transmitir a los profesores, equipos de apoyo y estudiantes sobre el riesgo de el o la estudiante, con el fin de comunicar una versión única de lo ocurrido a la comunidad y evitar rumores.

Es importante considerar que nunca deben entregarse detalles respecto a la forma en que se realiza la acción suicida, de manera de prevenir conductas de imitación. Es también crucial mantener la confidencialidad respecto a información sensible del estudiante o su familia.

- 5) El encargado de activar el protocolo definirá la persona que acompañará y hará la contención emocional del curso y quienes hayan sido testigos presenciales de la conducta suicida.
- 6) En caso de que existan estudiantes que hayan sido testigos presenciales del hecho, la Directora de Ciclo se comunicará a los apoderados de los estudiantes entregando una versión oficial de lo acontecido, sin entregar detalles del método o lugar, privilegiando información que le permita a los padres reconocer los posibles riesgos y opciones de ayuda dentro del colegio disponibles para sus hijos e hijas. Además, se ofrecerá acompañamiento y contención emocional con posterioridad. La comunicación posterior con los apoderados será a través del delegado/a de curso.

V. POSTVENCIÓN:

La postvención alude a las acciones que están orientadas a reducir o prevenir el riesgo de réplica, del intento o del suicidio consumado por parte de otros integrantes de la comunidad educativa. Así como facilitar una expresión saludable del dolor emocional. Por último, identificar a aquellos estudiantes que presenten un riesgo potencial de una futura conducta suicida.

A continuación, se señalan algunos lineamientos que permitirán en cada caso cumplir con los objetivos de postvención:

- Ofrecer información a compañeros del estudiante y todos aquellos hayan sido testigos del hecho, respecto a las personas que pueden brindar apoyo frente situaciones complejas: Profesor jefe, Convivencia escolar, Equipos de apoyo, etc. y espacios de apoyo emocional, frente a situaciones de crisis.
- En caso de ser necesario, y que el estudiante tenga licencia médica, es importante preparar el regreso a clases, en conjunto con la familia, equipos de apoyo y el estudiante, de manera de que en conjunto se acuerden los requerimientos que necesitará, para que el regreso a clases promueva el bienestar emocional del estudiante: disminuir carga académica, definir a quien recurrir en caso de crisis, flexibilidad de horarios, entre otros.
- Ofrecer una taller o charla con la comunidad curso, de manera de fortalecer los recursos protectores de cada uno de los compañeros del estudiante o quienes han sido testigos (favorecer la expresión emocional adecuada, vincular con redes de apoyo, fortalecer el sentido de comunidad del curso).

VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Accidente es todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afectan el organismo de la persona provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas. Según su clasificación, los accidentes requieren diferentes tipos de atención, equipamiento, infraestructura para superarlos y capacitación de quien presta el auxilio.

1. Clasificación de Accidentes según Gravedad.

Los accidentes según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del

cuerpo que afecten, se clasifican en:

a) **Leves:** Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje.

b) **Moderados:** Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples, entre otros.

c) **Graves:** Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo, los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.

d) **Emergencias:** Revisten riesgo vital inminente para la persona. Se incluyen paro cardiorrespiratorio, TEC abiertos o con pérdida de conciencia, shock eléctrico, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción de vía aérea, politraumatismos severos, reacción alérgica grave entre otros. Estos casos requieren de rápida intervención de un equipo médico dotado de elementos necesarios para estabilizar a la persona y traslado a un centro asistencial en ambulancia.

2. Acciones de acuerdo a la Clasificación del Accidente.

a) Accidentes leves

- Realizar atención requerida según caso específico.
- Si es necesario dejar en reposo.
- El estudiante es derivado a la sala de clases o a su casa.
- Si el personal de Primeros Auxilios recomienda observación y posible derivación a centro asistencial, deben informar telefónicamente al apoderado.

b) Accidentes moderados

- Realizar la atención requerida según caso específico.
- Si el caso requiere atención médica: Informar telefónicamente a los padres y el estudiante permanece en Primeros Auxilios hasta ser retirado por su apoderado, para ser llevado al centro asistencial necesario.

c) Accidentes graves.

- Realizar la atención requerida según caso específico.
- Informar telefónicamente a los padres; el estudiante permanece en Primeros Auxilios hasta ser trasladado por la ambulancia contactada por personal del Colegio, al centro asistencial junto a certificado de atención otorgado por el personal de Primeros Auxilios.
- Si los padres no pueden acompañar al estudiante desde el Colegio, o en caso de no ubicar a los padres, alguien del personal de Primeros Auxilios, o algún adulto del Colegio, acompañará al estudiante hasta el centro asistencial y permanecerá con el estudiante hasta que llegue el apoderado.
- En caso de no ubicar a los padres: El Colegio trasladará al estudiante al centro asistencial indicado por el apoderado en la ficha de salud.

En caso de no tener seguro de accidentes particular, y de no haber indicado en la ficha de salud dónde trasladar en caso de accidente, se procederá según el seguro escolar establecido por la Ley N° 16.744 y por el Decreto Supremo N°313. En este caso, de verificarse un accidente con riesgo vital los estudiantes serán llevados a la Clínica Alemana. En accidentes donde no haya riesgo vital y no sea posible ubicar al apoderado, los estudiantes serán llevados directamente al SAPU ARIZTIA ubicado en calle Paul Harris 1140, Las Condes. De ser necesario los estudiantes serán derivados al Centro Hospitalario más cercano, según corresponda.

d) Emergencias.

- Realizar la atención requerida según caso específico.
- Dirección de Ciclo, profesor jefe o equipo de apoyo informa a los padres.
- Traslado en ambulancia a Clínica Alemana acompañada en todo momento por personal de Primeros Auxilios del Colegio.

3. Recomendaciones básicas para quien se encuentre con el accidentado y ante cualquier tipo de Accidente.

- a) Mantener la calma y un ambiente de serenidad para colaborar y tranquilizar al accidentado.
- b) Solicitar apoyo a Primeros Auxilios.
- c) No levantar al estudiante en caso de pérdida de conocimiento, golpe fuerte en la cabeza, cuello o columna vertebral o caída de altura.

Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Rector del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.

1. En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación.
2. Evaluar preliminarmente la situación, considerando:
 - Si la lesión es superficial.
 - Si existió pérdida del conocimiento.
 - Si existen heridas abiertas.
 - Si existen dolores internos.

Definido ello informará de la situación al Rector del Colegio o autoridad correspondiente, por parte del docente a cargo de la salida pedagógica.

3. La secretaria académica, si correspondiere, completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en la clínica respectiva
4. El Rector, Directora de Ciclo o Encargado de Convivencia dará aviso al padre y/o apoderado de la situación.

5. En caso de lesión menor, se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor a al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.
6. En caso de lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Rector, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.

Nota 1: Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladados a la Clínica Alemana.

Nota 2: Atendido a que corresponde información personal regulada por la ley N° 19.628 no se publica en el presente protocolo los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud. Sin perjuicio de ello, el establecimiento cuenta con dicha información de acuerdo a la declaración entregada por los apoderados al momento de matrícula, junto a la clínica a la cual deben ser trasladados dichos estudiantes,

IX. PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Considerando:

- Lo establecido en el Ordinario N°0156, del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar.
 - Las diversas normativas relativas a seguridad escolar que tienen que ver con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el Centro Educativo.
 - Con el fin de cautelar las medidas de seguridad que por naturaleza le competen, y en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos
 - Que es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.
 - Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares.
1. Tanto el Sostenedor, como Personal Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, son los responsables de la seguridad de sus estudiantes mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario en el caso que se encuentren dentro del establecimiento o en actividades extraprogramáticas.
 2. En virtud de lo anterior y en todo momento, el Establecimiento cautelaré que las actividades educativas y recreativas, sean ejecutadas considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.
 3. En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado. Para ello se establece que:
 - a) Toda actividad curricular y/o extracurricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga.

- b) Estas actividades deberán siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.
 - c) Los alumnos y alumnas con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, en la sala de máquinas o realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.
4. Al hacer uso de: cancha, patios, salas de clases, otros, cada docente o asistente de la educación, deberá cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del centro educativo velando por la seguridad de todos y cada uno de los integrantes del grupo a su cargo. En este sentido su responsabilidad abarca la supervisión del correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.
 5. Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones que los alumnos(as) mantengan una correcta disciplina, de modo que dichos lugares no se constituyan en lugares de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia. Por tanto, cabe dentro de sus responsabilidades el:
 - a) Verificar que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.
 - b) Comprobar que el sistema de agua esté funcionando correctamente, así como el aseo respectivo. En caso de no encontrarse de manera adecuada, deberá avisar a quien corresponda para subsanar el problema.
 6. Los docentes que ejerzan en esta área, y que cuentan con medios, artículos, implementos u otros elementos puestos a su disposición de la actividad, cuidarán, especialmente con aquellos implementos deportivos que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, que estos sean manipulados por el docente o asistente de la educación a cargo o por el o los funcionarios que ellos hayan solicitado para el efecto, antes, durante y después de cada clase o actividad. Sólo en casos calificados podrán solicitar la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.
 7. Al inicio de la clase el docente responsable de la actividad física deberá revisar el estado y el correcto funcionamiento de los implementos deportivos para su correcta utilización. Una vez concluida la actividad volverá a revisarlos con el objeto de que sean guardados en buen estado.
 8. Será responsabilidad del docente a cargo de una actividad física, el informar de manera permanentemente a los estudiantes a su cargo sobre los respectivos componentes de seguridad, como educar en el buen uso de los implementos a utilizar.
 9. El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no estará permitido para los estudiantes. En situaciones muy puntuales podrán accederlo, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.
 10. En la eventualidad de producirse un accidente, lesión, daño, malestar u otro a algunos de sus estudiantes, el docente activará el protocolo de accidentes escolares, determinando su posible envío a la sala de primera atención o enfermería, o en caso contrario a la concurrencia del profesional de primeros auxilios.

X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Como Colegio entendemos que nuestra tarea como educadores es otorgar una formación integral a nuestras y nuestros estudiantes, y por eso buscamos acompañarlos en sus procesos de crecimiento y maduración en todas las dimensiones de su ser persona: física, intelectual, valórica, relacional, emocional, afectiva y espiritual. Desde nuestro ser Colegio de Iglesia entendemos también que el ser humano es una unidad indisoluble y mutuamente relacionada de estas dimensiones de su ser, por lo que el desarrollo de la afectividad y sexualidad se entiende integrado con los aspectos físico, emocional, intelectual, valórico y espiritual.

Buscamos formar niños, niñas y adolescentes que desde pequeños valoren y cuiden su cuerpo, entiendan las etapas de su desarrollo, que lo integren con su mundo afectivo y relacional, y que lo entiendan –al igual que el resto de su ser- como un regalo de Dios. En este sentido, motivaremos a nuestros estudiantes para que en las distintas etapas de su desarrollo vean la sexualidad como una dimensión de su ser en la que también se debiesen vivir e integrar los valores del respeto, la libertad responsable, el autocuidado y el cuidado de los demás; como también destacar que la vivencia de la sexualidad está siempre abierta al surgimiento de una nueva vida que desde la perspectiva cristiana es una co-creación con Dios.

Sin embargo, no podemos desconocer el contexto en el que se desarrollan nuestros estudiantes, reconociendo que las relaciones sexuales prematrimoniales y el embarazo adolescente son parte de la realidad de los jóvenes chilenos. Por esto, si durante este proceso de crecimiento y maduración alguna de nuestras alumnas se convierte en madre o alguno de nuestros estudiantes se convierte en padre contará con el apoyo de la comunidad escolar para ayudarlo a hacerse responsable de la nueva etapa vital que comienza, con la experiencia de la maternidad y paternidad, y al mismo tiempo resguardar su derecho a la educación y continuidad de estudios.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.

Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior constituye una falta a la buena convivencia escolar.

No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

Respecto al padre o madre que es apoderado:

- Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante Profesor/a Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.

- El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con Convivencia Escolar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al Colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

Respecto al periodo de Embarazo:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.
- Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño Sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la Coordinación Académica del Ciclo.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- Se facilitará a las alumnas embarazadas que pueda permanecer en biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.

- Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo

Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:

- La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Rector durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

XI. PROTOCOLO PARA ACOGER PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

1. El Establecimiento dispondrá en Secretaría de Rectoría de un libro registro de propuestas, sugerencias y reclamos. En él, de manera responsable, los miembros de la comunidad educativa que lo requieran, podrán hacer cualquier tipo de propuesta, sugerencia y/o reclamo.
2. Cada usuario que lo solicite, deberá anotar su nombre, RUT, celular, correo electrónico, nombre y curso del estudiante, exponiendo lo que considere conveniente, y terminando con la fecha y firma de lo documentado.
3. La Secretaría informará al Encargado de Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo, Coordinación Académica y/o Rector del Centro Educativo, según corresponda. Estos organismos analizarán y realizarán, si lo expresado en el libro de Reclamos lo amerita, las acciones y medidas conforme a los Protocolos y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el fin de mejorar las prácticas del Establecimiento.
4. El organismo que se hizo responsable de atender el reclamo y/o sugerencia, de acuerdo al tenor de este/a, será el encargado de informar al autor de la misma los resultados y medidas que se llevaron o se llevarán a cabo para mejorar de la situación. Se debe dejar un registro en el Establecimiento del informe entregado, firmado por la persona que lo recibió.

XII. PROTOCOLO A SER APLICADO ANTE EL ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS

Como establecimiento educativo, en el cual se propugnan la enseñanza de los valores universales, los estudiantes tendrán siempre muy presente que deben cuidar, en todo momento, su salud, evitando el uso y/o distribución de cualquier sustancia que la pudiese perjudicar. Entre estos elementos nocivos se considera las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos. Se exceptúa de esta calificación a las sustancias que los alumnos deban consumir bajo tratamiento médico, controlado con receta, y que debe ser comunicado al Establecimiento por los padres o apoderados del alumno(a). El presente protocolo define la situación de uso ilegal de alcohol y/ drogas.

1. Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos deberán informar, en primer lugar, al Encargado de Convivencia Escolar de la situación. Ante la eventualidad de no poder hacerlo a este funcionario, por cualquiera razón que tenga, podrá hacerlo a la persona del Establecimiento que le merezca más cercanía y confianza para tratar esta situación, quien tendrá la obligación de comunicarlo al Encargado de Convivencia.
2. Una vez informado, dentro del plazo de 2 días hábiles el Encargado de Convivencia Escolar iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 10 días hábiles, siguiendo los siguientes pasos:
 - a) Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
 - b) Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - c) Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
 - d) En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
 - e) Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.
 - f) En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.
2. El establecimiento educacional realizará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:
 - a. Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud
 - b. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
 - c. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Diálogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.
 - d. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

3. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
4. Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

XIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el(la) estudiante, en caso de contar con más de 14 años de edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el(la) estudiante si tiene más de 14 años de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Rector.
2. El Rector recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista al estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a. Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.

- b. Orientación a la comunidad educativa.
- c. Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- d. Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- e. Presentación personal.
- f. Utilización de servicios higiénicos.
- g. En el caso que él o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley N° 21.120 y DS N° 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.

4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.
5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

ACTA SIMPLE.

NOMBRE:

CURSO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

IDENTIDAD DE GÉNERO: _____

1) El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

- _____ Orientación a la comunidad educativa.
- _____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- _____ Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- _____ Presentación personal.
- _____ Utilización de servicios higiénicos.
- _____ Participación Programas.

2) Acuerdos por escrito: _____

Nombre y firma de apoderado.

Nombre y firma de estudiante
(Solo si corresponde)

Nombre y firma de Director.

Nombre y firma de profesor/a jefe.

XIV. REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE EXCELENCIA

El presente reglamento es un documento emanado de la Dirección del Colegio para guiar los procesos a seguir por los estudiantes que por ser destacados a nivel nacional y/o internacional solicitan condiciones especiales de trabajo escolar.

Para nuestro colegio, un estudiante será Deportista de Excelencia si acredita una o más de las siguientes condiciones:

- Integrar la selección chilena en la especialidad que practique.
- Participar en eventos en que represente a alguna Federación Deportiva o Club a nivel Internacional.
- En el caso del fútbol, jugar en las divisiones inferiores de un club afiliado a la ANFPI.

Para establecer esta categoría y las acciones de acompañamientos pertinentes a realizar, se define el siguiente procedimiento:

1. Presentación de una carta formal de la federación o club, según corresponda en donde se indique claramente la situación del estudiante, los tiempos que toma su entrenamiento y/o participación y si es pertinente, las solicitudes que corresponda realizar al colegio.
2. Una carta escrita por el apoderado (no un correo electrónico) dirigida al Director de Ciclo respectivo o al Rector del Colegio, formalizando la solicitud de condiciones especiales de trabajo escolar, distribución horaria u otra petición de acuerdo a sus necesidades.
3. Un Consejo Especial formado por las Vicerrectorías, la Dirección del Ciclo y la jefatura del departamento de Educación Física evaluará la petición buscando atender a las necesidades del estudiante y las exigencias y estándares de nuestro colegio, siempre teniendo como base, el marco curricular vigente entregado por el Ministerio de Educación.
4. Una vez definida la propuesta por parte del colegio, el Director de Ciclo o el Profesor Jefe citará a la familia a una reunión para reflexionar en conjunto los alcances académicos y formativos que pueda haber en la situación específica de cada estudiante y acordar el trabajo a realizar.
5. Los acuerdos entre la familia y el colegio sobre los lineamientos de este compromiso mutuo: nuevas condiciones de trabajo, exigencias, responsables, tiempos y plazos serán formalizados a través de un documento firmado por el colegio, el apoderado y el estudiante.

Estas podrán ser adaptadas posteriormente de acuerdo a las necesidades del estudiante y las condiciones y requerimientos del Colegio. En este contexto, siempre se velará por el interés superior del niño o adolescente.

6. Una vez establecidas las condiciones especiales de trabajo, el monitoreo estará a cargo del profesor jefe del estudiante acompañado de los equipos de apoyo internos del colegio y bajo la supervisión general de la Dirección de ciclo respectiva.
7. Cualquier situación de no cumplimiento de lo acordado por parte de la familia y/o estudiante facultará al colegio a suspender las condiciones establecidas y volver a la situación escolar previa al acuerdo.

Debe tomarse en consideración al optar la calidad de Estudiante Deportista de Excelencia, los siguientes elementos:

- La condición de Deportista de Excelencia adoptadas para un estudiante, tendrán una validez de un semestre, pudiendo renovarse por un nuevo período si fuese necesario.
- Es recomendación del colegio que los estudiantes postulantes que aspiren a esta categoría posean un promedio igual o superior a 6,0 dadas las naturales dificultades de adaptación escolar y académica que tendrán que enfrentar.
- No realizar solicitudes que impliquen faltar a días de clases de manera regular más allá de lo acordado, mejorar evaluaciones ya realizadas o ausentarse de situaciones formativas esenciales para el colegio tales como: retiros, jornadas de curso, jornadas padre-hijo, entre otras.
- En el caso de solicitarse postergación de Pruebas de Síntesis, dada la importancia de estas evaluaciones para nuestros procesos académicos, la búsqueda primaria del colegio será que sean rendidas en otra fecha y no eliminarlas del calendario.
- En el caso que esta solicitud sea en el período de pruebas de síntesis podrá optar al cierre de semestre sin rendirlas.
- Se debe dejar establecido que esta condición no altera las obligaciones económicas que tiene la familia del estudiante con el colegio, según lo establecido en el Reglamento del Apoderado y Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

XV. PROCEDIMIENTO INTERCAMBIOS EN EL EXTRANJERO

Como Colegio estamos convencidos que los programas de intercambios son valiosas experiencias para nuestros estudiantes, pues les permiten no solo crecer en el aprendizaje de un idioma extranjero, sino que también desarrollar autonomía, responsabilidad y convivencia, tan necesarias en la época actual, teniendo la experiencia de compartir con otras culturas. En este contexto, apoyamos estas solicitudes dando las facilidades para su realización.

En el caso que una familia haya decidido que su hijo/a realice un intercambio estudiantil en el extranjero, durante el período escolar, debe considerar que como Colegio autorizamos programas de intercambio que no superen un semestre académico. En el caso que el programa afecte dos semestres, esta situación será revisada por la Vicerrectoría Académica.

Teniendo claro que realizar un programa de intercambio implica un período de ausencia a clases prolongado, otorgamos este beneficio a estudiantes que tengan un promedio general igual o superior a 5.5 (cinco coma cinco), sin asignaturas deficientes y sin cartas disciplinarias.

Procedimiento:

Los apoderados deberán presentar carta formal a la Dirección de Ciclo indicando las características generales del programa (Duración del Programa, Fecha de Viaje, Lugar, Agencia, Institución /Colegio/Centro de Idiomas en el que realizará el intercambio, etc.). En este mismo documento se deberá explicitar las fechas de inicio y término del intercambio y las fechas en que dejará de asistir a clases y la de su reincorporación. Esta carta deberá ser enviada vía correo electrónico a la Dirección de Ciclo.

Posterior al envío de la carta a Dirección de Ciclo por parte de los apoderados, se firmará Protocolo de Intercambio en entrevista con el profesor jefe.

La fecha en que deje de asistir a clases no deberá ser más de 5 días hábiles previo a la fecha de viaje.

Si el intercambio se produce durante el primer semestre y el regreso del estudiante es durante el mismo período, deberá integrarse a las actividades académicas de manera regular. Dependiendo del período de reintegro, la Coordinación Académica evaluará si las calificaciones serán parte de un primer semestre o si serán trasladadas al segundo semestre, para cerrar como un único período académico.

En el caso que el estudiante realice el programa durante el segundo semestre, y esto signifique que deje de asistir a clases con fecha 30 de octubre o anterior, las notas acumuladas en este segundo período serán consignadas en el primer semestre, cerrando el año escolar con un período único.

El estudiante y el apoderado se hacen responsables de nivelar o reforzar los contenidos, habilidades y trabajos del período de ausencia debido al programa de intercambio, de manera de que esto no le perjudique en el siguiente período escolar.

El día de reingreso, el apoderado o el estudiante deberá presentar a la Dirección de Ciclo, certificado o reporte de evaluación de su desempeño académico y conductual o carta formal de reporte de la institución que nos permita corroborar el buen desempeño y comportamiento durante el programa.

XVI. PERMISOS POR VIAJE

Si un estudiante se ausenta por viaje familiar, por torneo deportivo externo con respaldo de la respectiva federación, u otros, por un período igual o superior a una semana, el apoderado deberá enviar comunicación a la Dirección de Ciclo informando las fechas de ida y regreso.

Si durante el período de ausencia el estudiante tiene pruebas o evaluaciones, al regreso deberá justificar en Convivencia Escolar, para fijar la nueva fecha, cuenta con dos días hábiles para aquello. En el caso de coincidir con evaluaciones de síntesis o globales, los apoderados deberán previamente informar formalmente a la Dirección de Ciclo para justificar la inasistencia y coordinar la recuperación de éstas.

Luego del regreso, el estudiante o sus apoderados, según corresponda, deberán acercarse a Coordinación Académica del Ciclo para reagendar las evaluaciones pendientes. Las evaluaciones atrasadas serán recalendarizadas de acuerdo a la cantidad y calidad de las evaluaciones no realizadas, pudiendo flexibilizarse su aplicación en cuanto a fechas y modalidades.

Es deber del estudiante y sus apoderados ponerse al día en los objetivos de aprendizaje y acciones educativas abordada durante su ausencia los contenidos y habilidades que se hayan perdido durante su ausencia.

XVII. PROCEDIMIENTO CAMBIOS DE CURSO

Como Colegio no propiciamos cambios de curso, pues creemos firmemente que es posible ir trabajando dificultades en la medida que nuestros estudiantes crecen, esto con la ayuda de nuestros equipos de apoyo, especialistas externos, la comunidad escolar, los padres, compañeros, etc.

El proceso de mezcla y mixtura que está implementando el Colegio a partir del año 2017 tiene como objetivos, por un lado, que los estudiantes estén mejor preparados para su vida futura, adaptándose a los cambios, a diferentes grupos de personas y, por otro lado, lograr un mayor equilibrio al interior de la sala de clases lo que permitiría un mejor ambiente de aprendizaje.

Ante las posibles dificultades de distinta índole que se puedan presentar en la configuración de los nuevos cursos se atenderán las situaciones particulares, pero no se realizarán cambios inmediatos de curso. Una vez iniciado el año escolar se podrá solicitar el cambio de curso. Esta solicitud será revisada, debiendo cumplirse los siguientes pasos de manera previa a una respuesta de parte del Colegio:

- Solicitud formal de los padres, fundamentando las razones que justificarían este cambio.
- Informes de especialistas externos si es pertinente.
- Revisión de los antecedentes e historia del estudiante en la Dirección de Ciclo de los últimos dos años, donde se dé cuenta de dificultades graves que avalen el cambio y que además se tenga la certeza que ha recibido los apoyos externos para abordar la dificultad.
- Si hay antecedentes previos se hará un seguimiento por el profesor/a jefe junto al equipo de apoyo, por lo menos durante un semestre.
- De no haber existido antecedentes anteriores, se realizará un seguimiento de por lo menos un año, con el fin de la Dirección de Ciclo logre tomar la mejor decisión.
- En los casos excepcionales donde se defina el cambio de curso, el profesor/a jefe junto al equipo de apoyo realizarán durante un semestre un seguimiento que implique la revisión de los informes de los especialistas externos. De ser necesario, se extenderá a nuevos periodos la presentación de estos informes.

XVIII. SALIDAS PEDAGÓGICAS

El presente documento busca recoger los criterios y procedimientos que deben ser considerados en las Salidas de Estudiantes del Colegio para cuidar adecuadamente aspectos de seguridad, calidad y legalidad. Cabe señalar que durante el desarrollo de la salida pedagógica los miembros de la comunidad deben cumplir con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Entenderemos como Salidas de Estudiantes todas aquellas actividades programáticas y coprogramáticas que se realicen fuera de los límites del colegio.

Frente a la organización de una actividad con estas características se deberá tener presente:

En relación a la preparación de la actividad:

Cada actividad debe estar en sintonía con los Objetivos del Departamento o Equipo y ser avalada y visada por la jefatura correspondiente.

1. Calendarizar la actividad

- Las actividades deben ser programadas con un semestre de anticipación, de manera de gestionarlas adecuadamente. En casos excepcionales, el plazo mínimo necesario para organizarlas es de 20 días hábiles.
- El profesor o funcionario encargado debe gestionar con la Coordinación / Coordinación Académica respectiva, para incorporarla dentro del calendario general, donde se debe velar para que no existan topes con otras actividades.
- Hacer las reservas necesarias para la realización de la actividad.
- Aquellas actividades que se realicen en horario escolar y que involucren cambio de actividad, deberán ser informadas a la Vice Rectoría correspondiente con al menos 20 días de anticipación, para así poder informar a la Dirección Provincial de Educación Oriente.

2. Pedir el bus

- Coordinar con la administración, la petición del bus para la actividad, especificar hora de salida y regreso, tipo de viaje que se realizará y el número de personas que viajará. Debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.
- Verificar si el costo está incluido en el presupuesto anual del Colegio, de lo contrario, cobrar y cancelar en administración o al Coordinador de Actividades Co- programáticas.

3. Pedir número de circular

- Hacer una circular que describa lo mejor posible la actividad y que incorpore una colilla donde el apoderado debe firmar y autorizar a su hijo(a) a participar.
- Presentar la circular a la Coordinación respectivo.
- Luego coordinar con la secretaria de rectoría para pedir posible corrección, número de circular y publicación en la página web.

4. Repartir las circulares

- El profesor encargado deberá, repartir las circulares con un mínimo de dos días de anticipación, a la fecha en que se realizará la actividad.
- Hacer seguimiento para que las circulares lleguen a las personas que se les quiere entregar la información de la actividad. (Estudiantes, apoderados o profesores)

5. Pedir las colillas correspondientes

- Días antes de la actividad, se deben pedir las colillas de la circular, donde se debe poner énfasis que todo estudiante debe traer firmada la suya, sino no podrá participar.
- Entregar las colillas en Convivencia Escolar del Ciclo correspondiente. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo.

En relación al traslado en bus.

6. Pedir botiquín en Convivencia Escolar

- En toda salida fuera del Colegio, el profesor encargado deberá llevar siempre un botiquín para ser usado en caso de algún accidente. El profesor encargado deberá devolverlo en Convivencia Escolar.

7. Acciones a realizar antes de que se inicie el viaje

- El profesor deberá chequear que el bus cuenta con cinturones de seguridad en buen estado para todos los estudiantes, ya que, de no tenerlos, deberá rechazar el bus, aunque eso signifique que la actividad no se realice.
- También deberá informarse con el chofer de la ubicación y accionamiento de la salida de emergencia del bus.
- Todos los pasajeros deben tener su propio asiento con su respectivo cinturón de seguridad, donde el profesor(a) debe verificar, antes de partir, que todos estén sentados y con su cinturón de seguridad puesto, una vez hecho esto, el profesor debe pasar lista, para constatar la asistencia de todos los estudiantes.
- El encargado de la salida deberá llenar y hacer llegar a portería central antes de salir del Colegio, el formulario “Registro de Salidas a Terreno” (anexo 1), cuando se trate de actividades organizadas por el Departamento de Educación Física, este formulario se entregará en la portería ubicada en calle Del Mirador.
- Una vez realizado lo anterior, el profesor le debe dar la instrucción al conductor para partir.
- Durante el trayecto, nadie debe abandonar su asiento, y debe tener su cinturón puesto.

8. Acciones a realizar en caso de accidente o enfermedad: seguir lo señalado en el protocolo ante accidentes

9. Acciones a realizar finalizado el viaje

- Completar Informe de Actividades Co programáticas y Salidas Académicas (ver anexo 3) y entregar a la Coordinación respectiva en un plazo máximo de cinco días, después de realizada la actividad.

XIX. NORMAS Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Funcionamiento

- Primeros Auxilios tiene por finalidad otorgar la primera atención en el transcurso de la jornada escolar en caso de accidente y/o sintomatología de enfermedad de un estudiante. Solicitar su traslado al servicio de Urgencia Escolar si requiere atención de urgencia extrema.
- Primeros Auxilios atenderá de lunes, a viernes de 8:00 a 17:30 horas.

Ficha electrónica de salud

- Es de responsabilidad del apoderado completar y mantener actualizados los datos del estudiante en dicha Ficha Electrónica. (Schoolnet)
- Primeros Auxilios registrará en la ficha electrónica la atención brindada e indicará el destino dado al estudiante, ya sea, sala de clases, domicilio o urgencia escolar.
- El apoderado puede ingresar a la ficha electrónica y además revisar las atenciones recibidas por el estudiante en Primeros Auxilios. También se registrará en la agenda.

Atención Accidente Escolar

- Primeros Auxilios otorga la primera atención en caso de accidente escolar.
- Si el accidente es grave y su atención requiere atención de urgencia extrema, Primeros Auxilios procederá a solicitar el traslado del estudiante al Servicio de Urgencia Escolar de la Clínica Alemana, u otro según convenio correspondiente. avisando de inmediato al apoderado.
- Si el accidente no es grave, ni tiene urgencia extrema (moderado) Primeros Auxilios avisará al apoderado quien será responsable de retirar al estudiante del colegio en un plazo de no más de 2 horas.

- Si el accidente es menor y no requiere consulta especializada, el estudiante será enviado a su sala después de brindarle la atención de Primeros Auxilios.

Enfermedad

- Primeros Auxilios practicará la evaluación y primera atención en caso de que el estudiante presente signos y/o síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, proporcionando las medidas básicas generales.
- Si es necesario administrarán un analgésico (paracetamol) por solo una vez.
- Para administrar ese analgésico debe estar autorizado en la ficha electrónica de salud del estudiante donde el apoderado debe mantenerla al día.
- Cuando por condiciones de salud del estudiante deba retirarse a su domicilio (fiebre, vómitos, diarrea, dolor de cabeza que no cede al analgésico, malestar general u otros) Primeros Auxilios avisará al apoderado quien deberá retirar al estudiante, en un plazo de no más de 2 horas.
- El estudiante esperará la llegada del apoderado en el recinto de Primeros Auxilios.
- El tratamiento posterior es de responsabilidad de los padres.

Silla de ruedas y otros

- El colegio proporciona silla de ruedas para permitir el traslado del estudiante accidentado al interior del colegio.
- Si un estudiante requiere el uso prolongado de una silla de ruedas, bastones, cuellos ortopédicos u otros durante su permanencia en el colegio, será de responsabilidad del apoderado proporcionárselos.

El objetivo de Primeros Auxilios del Colegio es otorgar la primera atención frente a accidentes o problemas de salud que presenten los estudiantes durante la jornada escolar y en las actividades extraprogramáticas ocurridos en nuestras dependencias.

Los Primeros Auxilios del Colegio son atendidos por dos profesionales del área de Salud, que trabajan en jornada de mañana y tarde para cubrir de lunes a viernes de 07:30 a 17:30 horas.

1. Procedimiento de atención.

- a) Los estudiantes del nivel preescolar que necesitan ser atendidos en la Sala de Primeros Auxilios deben venir siempre acompañados por un educador.
- b) Los estudiantes de prebásico a IV° medio, que se encuentren en condiciones de requerir atención por sus medios, deben portar su Agenda Escolar, medio oficial de comunicación entre la familia y el Colegio, donde en la página correspondiente queda anotada la atención prestada. Además, queda en el Registro de la Estadística Diaria de Primeros Auxilios donde se consigna a su ingreso:

NOMBRE	EDAD	CURSO	T°	P	R	PR. ART.	OBS.	ACUS A TRAT	DESTINO	APODERADO	TELEFONO

- c) Una vez atendido el estudiante, se completa el pase con la hora de salida y firma del personal de Primeros Auxilios de turno.
- d) Si un estudiante necesita tomar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar, su apoderado podrá enviar a Primeros Auxilios el medicamento respectivo y la receta médica. Sin la prescripción médica el personal de Primeros Auxilios no podrá administrar el

medicamento. Este certificado deberá actualizarse anualmente o de acuerdo a las fechas indicadas por el médico.

- e) En caso de que el estudiante consulte por fiebre, alergia, dolor de cabeza, dental, estómago o menstrual y que requiera el uso de algún medicamento, el Personal de Primeros Auxilios podrá administrarlo sólo si éste está autorizado por el apoderado en la Ficha de Salud del estudiante, la cual deberá ser llenada al inicio del año escolar y actualizada anualmente.
- f) Para los estudiantes, desde pre kínder a 6° básico se envía al apoderado un certificado de atención, en la agenda del estudiante, en el que se consigna el motivo de la consulta y la intervención del personal de Primeros Auxilios, incluyendo el procedimiento efectuado, medicamento administrado si lo hubo, (el cual debe estar autorizado por el apoderado en la ficha de salud) y sugerencias o recomendaciones.
- g) Para los estudiantes de 7° básico a IV° medio que son atendidos, se entregará el certificado de atención informando por escrito al apoderado en caso de realizar algún procedimiento o administración de algún medicamento autorizado previamente por el apoderado en la ficha de salud.
- h) Entregada la atención, el personal de Primeros Auxilios definirá si el estudiante vuelve a clases o si es derivado a su casa o centro asistencial, quedando estipulado en su Agenda.
- i) Si el estudiante necesita ser derivado a su casa o centro asistencial, el personal de Primeros Auxilios llamará al apoderado para que acuda a retirarlo; si los padres o apoderados no pueden venir, deben identificar al adulto responsable que lo vendrá a buscar al Colegio y el estudiante permanecerá en Primeros Auxilios hasta el momento de su retiro.
- j) El personal de Primeros Auxilios debe informar a Convivencia Escolar del Ciclo correspondiente el retiro del estudiante, mediante el comprobante de atención.
- k) La persona que retira al estudiante debe presentarse en la Sala de Primeros Auxilios, presentando posteriormente en portería el comprobante de salida del estudiante.
- l) Los criterios para retirarse del Colegio son fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, contusiones en la cabeza u otras y toda situación de salud en la que el personal de Primeros Auxilios considere necesario la observación prolongada y/o el reposo en la casa.
- m) Todas las atenciones de Primeros Auxilios son registradas en el sistema computacional del Colegio. Este registro es informado a los padres y apoderados en cada informe de notas reglamentado por el Colegio.

4. De las obligaciones del personal de Primeros Auxilios.

- a) El personal de Primeros Auxilios debe tener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad.
- b) El personal de Primeros Auxilios debe prestar atención de primeros auxilios a todo estudiante que solicite su atención.
- c) El personal de Primeros Auxilios debe resguardar la intimidad física y psicológica de los estudiantes.
- d) El personal de Primeros Auxilios debe informar al apoderado cuando el estudiante consulte más de tres veces por el mismo motivo durante la jornada escolar.
- e) El personal de Primeros Auxilios debe mantener actualizada la ficha de salud del estudiante.
- f) El personal de Primeros Auxilios debe enviar certificado de atención al apoderado cada vez que realice un procedimiento o administre algún medicamento autorizado por el apoderado en la ficha de salud.
- g) El personal de Primeros Auxilios debe mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.
- h) El personal de Primeros Auxilios debe llevar un registro y control semanal de insumos y medicamentos utilizados.

5. De las obligaciones de la Comunidad de los Sagrados Corazones Manquehue.

- a) Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios.
- b) Mantener un trato respetuoso con el personal de Primeros Auxilios.
- c) Mantener informado al personal de Primeros Auxilios de cualquier cambio de datos en la ficha de salud de los estudiantes.
- d) Resguardar el espacio físico de Primeros Auxilios para poder realizar la atención requerida según el caso específico.
- e) En caso de que se requiera el servicio de ambulancia este deberá ser financiado íntegramente por el apoderado del estudiante.
- f) En caso de usarse algún material de Primeros Auxilios reutilizable, el apoderado debe hacerlo llegar al Colegio a la brevedad.

6. Consideraciones generales.

- a) Primeros Auxilios no es un lugar destinado ni habilitado para efectuar tratamientos ni hacer diagnósticos de dolencias o lesiones, Primeros Auxilios es sólo para brindar la atención que las diversas urgencias requieran.
- b) Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros deberán permanecer en su casa: Fiebre, enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso, complicaciones respiratorias, peste o sospecha de ésta, o si cuentan con indicación médica de reposo en domicilio.
- c) Si un estudiante necesita venir al Colegio con bastones canadienses, muletas o silla de ruedas debe dar previo aviso a Dirección de Ciclo y a Primeros Auxilios y presentarse con autorización del médico tratante.
- d) El Colegio cuenta con 2 sillas de ruedas, las cuales son de uso exclusivo para las emergencias o necesidades que se presentan durante la jornada escolar.
- e) El Colegio cuenta además con 2 desfibriladores, 1 camilla de traslado, inmovilizadores de extremidades superiores e inferiores, cabestrillo, cuello cervical de diferentes tamaños, balón de oxígeno, entre otros.

XX. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE VIAJE DE ESTUDIO

I. INTRODUCCIÓN

Como Colegio es fundamental dar a conocer a los estudiantes y apoderados, de los segundos medios, los objetivos y normativas que orientarán y regirán el normal desarrollo del Viaje de Estudio. Los alumnos que participan del Viaje de Estudio son integrantes de una delegación que representa a nuestro Colegio en todo momento y lugar. Por este motivo, deberán esforzarse al máximo por vivir los valores de nuestra institución, seguir las indicaciones de los profesores a cargo, y tener presente que, como actividad de Colegio, el Viaje de Estudios se rige también por nuestro Reglamento Interno para estudiantes Colegio de los SS.CC. Manquehue.

II. OBJETIVOS GENERALES DEL VIAJE DE ESTUDIO

- a) Hacer del viaje de estudio un espacio de convivencia, que refuerce las relaciones humanas en un contexto de solidaridad y respeto mutuo.
- b) Dar la posibilidad a cada estudiante de integrarse a su curso, redescubriendo a los demás en un ambiente de crecimiento personal.
- c) Conocer y apreciar los distintos lugares de interés histórico y cultural de la zona visitada, junto a sus compañeros de curso y los profesores acompañantes.
- d) Realizar una investigación donde los estudiantes se interioricen de los aspectos más importantes de las zonas visitadas.
- e) Elaborar una exposición con los resultados de la investigación realizada durante el Viaje de Estudio.

III. CONDICIONES GENERALES

- Cada curso será parte de una delegación compuesta de dos cursos, un curso de hombres y un curso de mujeres. Cada curso irá acompañado por dos profesores, el Profesor Jefe del curso y un profesor acompañante. Además de ello, cada delegación irá a cargo de un profesional del Colegio que será el Jefe de Delegación.
- Todos los alumnos deberán llevar su Cédula Nacional de Identidad.
- Los estudiantes que tengan alguna condición o enfermedad que requiera de algún medicamento específico de uso habitual, deben hacerse cargo de llevar dicho medicamento y ser responsables de tomárselo según prescripción médica. Esto debe registrarse en la Ficha de Salud.
- Para facilitar posibles atenciones de asistencia médica habrá que llenar una ficha de salud enviada por la agencia.
- Es importante señalar que los estudiantes que no participan del viaje por motivos personales, no podrán ser parte del trabajo académico realizado con posterioridad al viaje. Se excluye de esta restricción a los estudiantes que no viajen por situaciones que hacen imposible su participación, como competencias deportivas en que tuvieran que representar al Colegio o al país.

IV. REGLAMENTO

1. Los estudiantes deberán ajustarse a las indicaciones impartidas por los responsables de la delegación.
2. En el caso de conductas que contravengan nuestro Reglamento o situaciones que pongan en riesgo la buena convivencia escolar, los profesores a cargo del grupo están autorizados a aplicar medidas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento interno para estudiantes Colegio de los SS.CC. Manquehue, a cualquier integrante de la delegación cuya conducta

transgreda las normas. Posteriormente, el Jefe de la Delegación debe informar lo ocurrido a la Dirección del Ciclo.

3. La distribución de las habitaciones estará a cargo de los profesores jefes, pudiendo estos modificar la distribución si lo estiman conveniente.
4. En ningún momento del viaje los alumnos pueden separarse de la delegación, a menos que en situaciones especiales pidan la autorización a algunos de los profesores del grupo. Si se les autoriza a salir, deben hacerlo en grupo, previo acuerdo de los lugares donde se dirijan y hora de regreso.
5. Debido a la programación del Viaje de Estudio, todas las salidas, diurnas y nocturnas, son obligatorias. Al respecto, todo el grupo saldrá y volverá como delegación. En el caso que, por alguna razón, algún grupo de alumnos deba permanecer en el hotel o que solicite devolverse antes de finalizada la actividad, este grupo volverá a cargo de uno de los profesores (si así lo acordaran los profesores). En el caso que algún alumno estuviera enfermo y, por fuerza mayor, debiera permanecer en el hotel, el jefe de delegación y los profesores del grupo deberán acordar el adulto que quedará a cargo de este estudiante.
6. Ante situaciones que necesiten asistencia médica, los alumnos deberán estar dispuestos a asumir las decisiones que tomen los profesores a cargo, ya sea traslado al hospital, tiempo de reposo, tratamientos médicos a seguir, etc. Serán acompañados en todo momento por un integrante adulto de la delegación, quien informará a los padres tan pronto sea posible. Ante una situación compleja de salud de uno o varios estudiantes los profesores a cargo podrán hacer modificaciones del itinerario, para facilitar posibles procedimientos de fuerza mayor. Las decisiones que se tomen deben ser respetadas por la delegación.
7. Está prohibido que los estudiantes fumen durante el viaje.
8. El consumo de bebidas alcohólicas, marihuana y otras drogas está prohibido. Cualquier transgresión al respecto, los profesores a cargo del grupo tomarán las medidas que estimen convenientes. Al regreso del Viaje de Estudio, la Dirección de Ciclo aplicará la sanción disciplinaria correspondiente, previa tramitación del proceso de investigación respectivo.
9. No está permitida la compra de alcohol, marihuana ni otras drogas. Cualquier transgresión al respecto, los profesores a cargo del grupo tomarán las medidas que estimen convenientes. Al regreso del Viaje de Estudio, la Dirección de Ciclo, el profesor jefe y el equipo del ciclo, aplicarán la sanción disciplinaria correspondiente previa tramitación del proceso de investigación respectivo.
10. También serán sancionados aquellos estudiantes que acompañen a otros en situaciones de consumo o compra (alcohol, marihuana, etc.) y que no informen lo ocurrido.
11. Los estudiantes deben tener un comportamiento que considere el autocuidado no realizando acciones temerarias o que pongan en riesgo su vida y la de sus compañeros.
12. Cada estudiante debe hacerse responsable de los artículos de valor que lleve: celulares, cámaras (fotos y video), joyas, billeteras, entre otros. No es responsabilidad de los profesores de la delegación cuidar los artículos personales de los estudiantes.
13. Durante el viaje, los alumnos deben, de manera individual y grupal, guardar respeto a las personas con las que se encuentren durante el viaje, cualquiera sea su edad, apariencia, condición o nacionalidad. Además, deben respetar las costumbres y la cultura de la zona que se visita, manteniendo una actitud alerta y cuidadosa en el trato con sus habitantes.
14. Los estudiantes deben respetar a los conductores, y a los guías del viaje manteniendo un trato adecuado con ellos en todo momento. Los guías deben ser escuchados con atención, guardando el silencio correspondiente mientras se dirige a la delegación.
15. Los estudiantes deberán tener una actitud respetuosa y de cuidado con el medio ambiente, así como también con el patrimonio cultural de la zona visitada.
16. Los alumnos deben usar lenguaje respetuoso y acorde a una delegación de estudiantes en viaje de estudio, acompañado de gestos y actitudes dignas y correctas. El uso de groserías será considerado como una falta de respeto.
17. Frente a la posibilidad de visitar a un familiar residente en la zona del viaje, el apoderado deberá solicitar autorización al profesor jefe, por escrito, señalando: el nombre, dirección y

teléfono de la persona a visitar. El jefe de delegación verá la posibilidad de realizar la visita y las condiciones bajo las cuales se efectuará (hora de salida y de regreso, medio de transporte, etc.).

18. Ante situaciones de catástrofes naturales, serán los jefes de la delegación, en consulta con los profesores, los que tomarán las decisiones de emergencia. La voz oficial para informar a los apoderados serán los jefes de delegación.
19. Del comportamiento en lugares específicos se establece lo siguiente:
20. Medios de transporte: acatar las normas del tránsito y las establecidas por las empresas que se relacionen con nuestro viaje.
21. Hoteles: acatar las normas impuestas a los pasajeros, respetando especialmente los inventarios recibidos y absoluta corrección en las diversas instalaciones del hotel. En cada habitación habrá un estudiante responsable, el cual deberá dar cuenta sobre cualquier problema que suceda en ellas. (frigo bar cerrado, cajas de seguridad, etc.). Se debe tener un especial respeto con los otros pasajeros y con el personal del hotel.
22. Habitaciones: No se permite el ingreso a las habitaciones de ninguna persona ajena a la delegación, como tampoco el ingreso de nuestros estudiantes a habitaciones de otros pasajeros. Asimismo, se deberá respetar las horas de descanso, en las que está prohibido el ingreso a las habitaciones de personas que no alojen en ellas, lo que implica que no está permitido el traslado de los estudiantes a habitaciones que no sean las asignadas. Tampoco está permitido que las alumnas ingresen a habitaciones de alumnos ni que los alumnos ingresen a las habitaciones de alumnas.
23. Restaurantes: Se debe tener una actitud de colaboración y respeto con las personas que nos atiendan en los restaurantes.
24. Museos y lugares de interés: Durante las visitas a museos y lugares de interés que se visiten, todos los estudiantes deben llevar a cabo la visita, tener una actitud respetuosa con el lugar con las guías y los demás visitantes.
25. Cualquier situación no considerada en este documento será resuelta por los profesores de la delegación, lo que será informado a la Dirección del Ciclo.

XXI. NORMAS Y USO DE BIBLIOTECA

La Biblioteca es un servicio abierto a toda la comunidad escolar y como tal se rige por el Reglamento de convivencia escolar, promoción y evaluación del Colegio.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 17.30 horas

En las salas de lectura se requiere de silencio, orden y cuidado del material, y está prohibido consumir alimentos y bebidas.

Salas de lectura:

- La Biblioteca consta de dos áreas de atención:
- Biblioteca de Enseñanza Básica: área destinada a los cursos de 1º a 4º básico;
- Biblioteca de Enseñanza Media: zona en la que atiende de 5º básico a IVº Enseñanza Media y comunidad en general.

Préstamo del material bibliográfico:

- El préstamo es personal, quien retira el material de Biblioteca deberá responsabilizarse de su cuidado y devolución.
- Al usuario que extravía el material, lo devuelva rayado o deteriorado, se le suspenderá el préstamo hasta que lo reponga por otro idéntico o por alguna alternativa que le indique la bibliotecaria. El alumno(a) que reincida se dará aviso a Convivencia Escolar para que adopte medidas de acuerdo al Reglamento Interno.
- En cuanto a la reposición de libros dañados o perdidos, es muy importante que los padres y apoderados se aseguren de la calidad del material. Puede optar por el libro disponible

en casa y que éste en óptimas condiciones; o adquirirlo en el comercio establecido. El Colegio debe regirse por la ley que protege los derechos del autor, en consecuencia, no se aceptan libros que vulneren dicha normativa.

- Los estudiantes que solicitan préstamos deben presentar su agenda escolar la cual porta su código de barra adherido, para la identificación automática del usuario solicitante.

Préstamo en la sala de lectura:

Todo el material se puede consultar y ser utilizado en Biblioteca.

Préstamo para el domicilio:

- Plazos del préstamo:
 - Novelas, cuentos, lectura recreativa: 15 días renovables.
 - Textos de estudio: 7 días renovables.
 - Lecturas obligatorias: 30 días o el tiempo indicado por profesor(a) de asignatura.

Préstamos atrasados:

- Los lectores con devoluciones atrasadas sin justificativo, se les suspenderá el préstamo mientras no regularice su situación.
- Los atrasados reiterados de los estudiantes serán informados a Convivencia Escolar para que sean registrados en sus antecedentes escolares.
- En caso de extravío o deterioro el usuario deberá proceder según indicaciones detalladas anteriormente.
- Para hacer efectiva la renovación de las matrículas, los alumnos/as deben haber devuelto el material prestado.

Uso de Computadores Personales (PC's) e Internet:

- El acceso a este servicio, considerado como un complemento al material bibliográfico, es gratuito y será exclusivamente para la investigación y trabajos académicos.
- El acceso a páginas de contenido inadecuado, o cualquiera contrario a los valores que guían la formación moral del Colegio, será considerado una falta, dando aviso a Convivencia Escolar para que se apliquen medidas de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- El uso de la impresora tendrá costo para el usuario.

Fotocopias:

- La legislación vigente protege los derechos de autor, por consiguiente, se podrán fotocopiar secciones de capítulos y solo para fines pedagógicos, pero no textos completos. El servicio tiene costos para el usuario.

XXII. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS TALLERES CO-PROGRAMÁTICOS

- Cada taller estará a cargo de una persona competente en la materia y funcionará en un horario y lugar pre -establecido.
- Los talleres se desarrollarán en dos horarios: de 14:00 a 15:30 horas y de 15:40 a 17:10 horas, según el ciclo que corresponda.
- Se realizará una evaluación al final de cada período semestral, y otra que considere las opiniones de los estudiantes.
- Los estudiantes de 1º básico, que asisten a taller podrán ser retirados desde la 17:00 horas directamente en la sala del taller; a las 17:10 horas los estudiantes que no han sido retirados serán llevados por el profesor a Portería Principal para dejarlos con el encargado de convivencia escolar de turno hasta las 17:25 horas A partir de las 17:30 deben ser retirados

- en Portería de Administración.
- Los apoderados no podrán retirar a ningún estudiante antes del horario de término de la actividad, sin previa autorización de las Coordinaciones de Ciclo.
 - Se debe comunicar solamente vía agenda el cambio de persona que retira a un estudiante que asiste a taller.

XXIII PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EN CLASE A DISTANCIA

I. Aspectos generales:

En directa relación con el Proyecto Educativo del Colegio y dependiente de todas las normativas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción, el presente documento busca orientar y acompañar la adecuada participación de nuestros estudiantes en la educación remota dispuesta para sus aprendizajes y en general, respecto del comportamiento que se debe respetar en cualquier interacción entre los miembros de la comunidad escolar, en el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19.

- II. **Sobre el ambiente:** cautelar que el lugar de conexión sea tranquilo, sin distractores, con una adecuada ventilación y luminosidad, que contribuya a la nitidez de la imagen. Lo anterior, de acuerdo a las posibilidades propias de cada hogar.

III. Presentación personal:

- Utilizar un vestuario apropiado a la participación de una clase, esto excluye prendas como pijama.
- Se debe ingresar con mail institucional e indicar el nombre completo.
- Se recomienda que los estudiantes de Tercer Ciclo en adelante pongan una fotografía propia como avatar.

IV. Lenguaje oral y escrito (en pruebas, trabajos individuales o grupales y chat de clases):

- El lenguaje debe ser acorde al contexto de clase, cautelando una adecuada articulación de las palabras, de manera que se comprenda con claridad el mensaje y pueda ser oído por parte de su profesor(a) y/o compañeros.
- En lo que corresponde a lenguaje escrito, ponemos énfasis en que todas las herramientas dispuestas en la página web (pruebas, trabajos individuales o grupales, chat de clases) son de carácter formal, por tanto, lo escrito debe responder a esta premisa.

Algunas consideraciones:

- Sé siempre respetuoso y cortés durante la clase. El chat es para referirse a aspectos relativos a las materias y no para comunicar otro tipo de situaciones particulares. Si necesitas comunicar otro tipo de situaciones que te preocupan comunícate con algún adulto del colegio que te pueda ayudar: profesor/a jefe, equipo de convivencia o de orientación y psicología, etc.
- Lee todas las intervenciones de tus compañeros y del docente antes de participar.
- Escribe textos cortos.
- Considera que escribir todo en mayúsculas es como gritar y, además, dificulta la lectura.
- Verifica ortografía y claridad en la redacción antes de publicar.
- Si está a tu alcance, colabora ante las consultas de tus compañeros.
- Evita el uso de emoticones.

V. **Indicaciones previas a la actividad:** antes de comenzar la clase, se recomienda que organices los materiales necesarios para la asignatura en que participarás: libro, cuaderno, lápiz u otros. Preocúpate siempre de descansar, alimentarse y llevar a cabo todas las acciones necesarias para estar atento y con una buena disposición física e intelectual para la actividad de aprendizaje.
Ingresa a la clase puntualmente y permanece en ella hasta el final de la misma.

VI. **Indicaciones para seguir durante la realización de la clase:** presta atención a las instrucciones y recomendaciones de tu profesor/a para la adecuada interacción, tiempos de preguntas, aclaraciones, mensajes en el chat del curso u otros. Durante la exposición del profesor/a u otros compañeros participantes, se sugiere mantener silenciado su micrófono para no provocar saturación de sonido.

Algunas consideraciones:

- Recomendamos para interactuar adecuadamente en la plataforma, puedas mantener encendida tu cámara, de acuerdo a las posibilidades propias de cada hogar.
- Evita realizar actividades anexas a la clase que afecten tu concentración.
- Una vez terminada la clase, despídete del profesor/a y tus compañeros/as. Trata de que sea un proceso expedito, por cuanto tu profesor/a será el último en retirarse y podría tener otra actividad a continuación.
- El profesor(a) tiene la posibilidad de aplicar medidas formativas o disciplinarias en el caso que el estudiante no permita el funcionamiento adecuado de la clase y derivar a Convivencia Escolar.
- Los padres, madres y/o apoderados no pueden intervenir en el desarrollo de la clase. En el evento que dicha conducta o acto se reitere se podrán aplicar las medidas dispuestas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

VII. **Sobre la participación en evaluaciones, entrega de tareas y trabajos:** las distintas posibilidades que se ofrezcan en este ámbito estarán sujetas a las disposiciones de los profesores a cargo de la asignatura. Para lo cual cada estudiantedebe cuidar de cumplir con las instrucciones respectivas. (formato, tiempo, fecha de entrega, etc.)

Algunas recomendaciones:

- Revisa periódicamente las fechas dispuestas para entrega de trabajos y/o evaluaciones en el calendario de evaluaciones.
- Recuerda que la entrega de materiales siempre será a través de la plataforma aula virtual, Google Classroom.
- Siendo la honestidad y autonomía, valores fundamentales de la formación que se espera de nuestros estudiantes, se prohíbe la copia, plagio y/o adulteración del trabajo personal, grupal y/o correspondiente a otro estudiante, por lo que nos regiremos por nuestro Reglamento Interno.

En el caso de días de evaluación:

- Estar a la hora de la asignatura para hacer la evaluación.
- Durante la evaluación debes tener encendida la cámara. Si presenta dificultades, el apoderado deberá justificar vía correo electrónico a Convivencia Escolar y a docente de asignatura.
- Si llegas tarde a la evaluación, quedarás con **registro de atraso y tendrás el tiempo que resta para poder realizarla**. Salvo si apoderado envía justificativo por dificultades de conexión u otra índole, solo en esos casos profesor de asignatura reprogramará para nueva fecha.
- Si te ausentas a una evaluación: como se indica en reglamento, apoderado deberá justificar dentro de los 2 días luego de su reingreso a clases, enviando mail a

convivencia escolar con copia a docente que le hace clases de la asignatura que debe. De no realizar esta acción, el/la estudiante será calificado con nota 2,0.

Ausencia a prueba atrasada:

- debes presentar certificado médico a convivencia escolar y al docente que le hace clases de la asignatura que debe evaluación, re-agendando nuevamente. De no realizar esta acción, el/la estudiante será calificado con nota 2,0.
- Si no entregas la evaluación dentro del plazo establecido por el/la docente, sea en evaluación grupal o individual, no se recibirá la evaluación y no será corregida.
- Para trabajos en fecha determinada: cuando no sea entregado en la fecha informada por docente, opera como cualquier evaluación general, es decir, debe estar justificada por apoderado dentro de los 2 días luego del reintegro a clases del estudiante, para poder corregir evaluación. Salvo que por rúbrica evaluativa se considere descuento de nota por día de atraso en entrega.

VIII. Grabación de clase y su almacenamiento.

Se prohíbe cualquier grabación o fotografía parcial o total por parte de estudiantes o apoderados.

IX. Otros

Ingresa periódicamente al aula virtual (Google Classroom), con tu nombre oficial, y realiza las actividades de instancia virtual en tiempo y formas propuestas por los docentes.

Salida de clases antes de la hora de término de esta, sin justificación del apoderado, será consignada como una constancia. Cada 3 constancias en la misma asignatura se considera una falta menos grave como “se retira de clases anticipadamente sin la justificación”

Cualquier otro aspecto no explicitado será siempre resuelto o aclarado desde el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes y que es conocido por apoderados y estudiantes del Colegio.

ANEXO 1: AUTORIDADES Y NOMBRAMIENTOS

El Consejo Directivo 2023 está integrado por:

Fernando Maffioletti C	Rector	2 27194339
Sandra Durán V.	Vicerrectora Académica	2 27194338
Matías Valdivieso S.	Vicerrector de Formación	2 27194338
Carolina Hassenberg F.	Vicerrector de Administración	2 27194306
Paulina Vergara R.	Directora Primer Ciclo	2 2719 4326
María José Acle P.	Directora Segundo Ciclo	2 2719 4347
Jessica Quinteros R.	Directora Tercer Ciclo	2 27194372
Nicolás Viel G. ss.cc.	Asesor Religioso	2 27194339

El Consejo de Coordinación 2022 está integrado por:

Fernando Maffioletti C	Rector	2 27194339
Sandra Durán V.	Vicerrectora Académica	2 27194338
Matías Valdivieso S.	Vicerrector de Formación	2 27194338
Carolina Hassenberg F.	Vicerrector de Administración	2 27194306

Paulina Vergara R.	Directora Primer Ciclo	2 2719 4326
María José Acle P.	Directora Segundo Ciclo	2 2719 4347
Jessica Quinteros R.	Directora Tercer Ciclo	2 27194372
Claudia Parada K.	Coord. Académica Primer Ciclo	2 2719 4326
Bernardita Díaz J.	Coord. Académica Segundo Ciclo	2 2719 4347
Ignacio Bustos L.	Coord. Académico Tercer Ciclo	2 27194372
Andrea Valenzuela C.	Encargada Convivencia	2 27194357
Pamela Ibáñez M.	Coordinadora de Pastoral	2 27194328
Cristián Silva B.	Coordinador Co-Programáticas	2 27194372
Barbara Lehuedé E.	Encargada de Medioambiente	2 27194339
Diego Aste B.	Periodista	2 27194339
María Paz Vásquez M.	Encargada Gestión de Personas	2 27194306
Reinaldo Alarcón H.	Encargado de Mantenición	2 27194306

De: **Maffioletti Celedón, Fernando** <rector@ssccmanquehue.cl>

Date: mié, 16 nov 2022 a las 9:12

Subject: Actualización de roles

To: María José Acle Parodi <mariajose.acle@ssccmanquehue.cl>, Claudia Parada Krauss <claudia.parada@ssccmanquehue.cl>, Cristián Silva Barros <cristian.silva@ssccmanquehue.cl>, Reinaldo Antonio Alarcón Hunter <reinaldo.alarcon@ssccmanquehue.cl>, Diego Aste Bowen <diego.aste@ssccmanquehue.cl>, Barbara Lehuede Exposito <barbara.lehuede@ssccmanquehue.cl>, Bernardita Díaz Jarufe <bernardita.diaz@ssccmanquehue.cl>, Guillermo Rosas <g.rosas@sscc.cl>, Andrea Valenzuela Cañas <andrea.valenzuela@ssccmanquehue.cl>, Jessica Quinteros Rodríguez <jessica.quinteros@ssccmanquehue.cl>, Sandra Durán Vega <sandra.duran@ssccmanquehue.cl>, Ignacio Bustos López <ignacio.bustos@ssccmanquehue.cl>, Paulina Vergara Rosas <paulina.vergara@ssccmanquehue.cl>, Carolina Hassenberg Fuentes <carolina.hassenberg@ssccmanquehue.cl>, Pamela Ibáñez Martínez <pamela.ibanez@ssccmanquehue.cl>, Matías Valdivieso Sierpe <matias.valdivieso@ssccmanquehue.cl>, María Paz Vásquez Muñoz <maripaz.vasquez@ssccmanquehue.cl>

Cc: Verónica Gormaz Tapia <rectoria@ssccmanquehue.cl>

Estimadas y estimados integrantes de los Consejos Directivo y de Coordinación,

Junto con saludarlos, por medio del presente informo a ustedes quienes desempeñan o desempeñarán los siguientes roles:

- de la señora **ANDREA VALENZUELA CAÑAS**, RUT 10.423.659-6, continúa como **Encargada de Convivencia Escolar**, nombramiento que data desde el 1° de Julio de 2016, y a partir del 1° de marzo de 2019 como Jefa del Departamento de Convivencia Escolar, creado en esa misma fecha. La señora Valenzuela, como Encargada de Convivencia Escolar, continuará siendo la persona responsable de la implementación de los protocolos que buscan mediar conflictos o abordar situaciones que atenten contra la buena convivencia escolar. Además, en conjunto con la Coordinadora General de Pastoral, señora Pamela Ibáñez Martínez, o por sí misma, podrá recibir denuncias sobre abuso sexual.
- de la señora **MARÍA PAZ VÁSQUEZ MUÑOZ**, RUT 12.249.859-K, como **Encargada de Gestión de Personas**, nombramiento que data desde el 9 de mayo de 2022. La señora Vásquez apoyará a la Encargada de Convivencia Escolar en aquellos casos o situaciones que impliquen a un docente o trabajador del Colegio.
- de la señora **PAMELA IBÁÑEZ MARTÍNEZ**, RUT 15.821.542-K, como **Coordinadora General de Pastoral**, nombramiento que data desde el 12 de abril de 2021. La señora Ibáñez, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, señora Andrea Valenzuela, o por sí misma, podrá recibir denuncias sobre abuso sexual.

Afectuosamente,

Fernando Maffioletti C.
Rector
Colegio Sagrados Corazones de Manquehue

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1: El Comité de la Buena Convivencia, en adelante “el Comité” tiene carácter informativo, consultivo y propositivo. Este Consejo no tiene carácter resolutivo.

ARTÍCULO 2: El Comité está integrado por: el Rector del Colegio por sí y en representación de la Fundación sostenedora, quien lo presidirá. La Encargada de Convivencia Escolar. Un docente, representante de los profesores. El presidente del Centro General de Padres y Apoderados. Un representante de los asistentes de la educación. El/la Presidente del Centro de Estudiantes del Colegio.

ARTÍCULO 3: El Comité deberá nombrar un secretario titular, responsable de llevar y tomar actas de cada una de las sesiones, elaborar citaciones y convocar a los integrantes del Comité a solicitud del presidente, colaborar en las elaboraciones de informes, llevar un archivo con la documentación propia del consejo, entregar copia leída y aprobada a cada integrante.

ARTÍCULO 4: El Rector o cualquier miembro del Comité podrá proponer la incorporación o supresión de miembros adicionales, los cuales serán aprobados por simple mayoría de votos, en caso de empate resuelve la Rectora.

ARTÍCULO 5: El Comité podrá invitar, cuando sea necesario, alguna persona que pueda aportar sobre un tema específico que este organismo requiera.

ARTÍCULO 6: El Comité será informado, a lo menos, de las siguientes materias:

- a) P.E.I.
- b) Plan de gestión para la buena convivencia escolar.
- c) Conformación del Centro de Padres y Apoderados, su reglamento y plan de trabajo.
- d) Conformación del Centro de Estudiantes y su reglamento.
- e) P.I.S.E (Plan Integral de Seguridad Escolar) y su reglamento.
- f) Protocolos de actuación.
- g) Reglamento interno de Convivencia Escolar y sus modificaciones.

ARTÍCULO 7: El Comité será citado de manera extraordinaria por parte del Rector, en aquellos casos en que sea necesario resolver cualquier situación emergente y que ponga en riesgo el buen ambiente escolar.

ARTÍCULO 8: El Comité deberá sesionar a lo menos, cuatro veces al año. El quorum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 9: El Comité deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar el último día hábil de mes de mayo de cada año. El Rector, dentro del plazo antes señalado deberá convocar a la primera sesión del Comité, la que tendrá carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse en forma escrita y con diez días hábiles de anticipación, a partir de la segunda sesión las citaciones serán de forma verbal y con la misma anticipación. Adicionalmente se enviará circular informativa a toda la comunidad escolar y que además se publicará en 2 carteles visibles del establecimiento que señalen el lugar y fecha de convocatoria para la constitución del Comité.

ARTÍCULO 10: La forma de tomar acuerdos y resolución de conflictos al interior del Comité serán adoptadas por la mayoría de los votos, en caso de empate decidirá el Rector como presidente del Comité.

ARTÍCULO 11: Los conflictos se discutirán y resolverán al interior del Comité, primando siempre el respeto entre los integrantes considerando que por sobre todo está el bien del establecimiento, obligándose los integrantes a zanjar dificultades en forma armónica.

ARTÍCULO 12: Se considerará faltas al interior del Comité: omitir información de toda materia atingente, ausencia injustificada a reunión, no informar a su estamento de las materias tratadas en el Comité y provocar un conflicto.

ARTÍCULO 13: En cada sesión, el Rector deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento educacional, refiriéndose a cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo Escolar.